



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 21 de Julio, 2004

Número 84

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Jefatura Provincial de Tráfico de Albacete: Notificaciones</i>	4
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	6

### Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Industria y Tecnología, y de Trabajo y Empleo de Albacete. Anuncios</i>	14
--	----

### Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de la Zona 1.ª de Albacete-Capital</i>	25
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Barrax, Chinchilla de Montearagón, Caudete, Hellín, Liétor, Montealegre del Castillo, La Roda y Villavalliente</i>	34

### Administración de Justicia

<i>Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha: Sala de lo Social. Sección 1ª</i>	38
<i>Juzgado de lo Social: Número 2 de Albacete</i>	38
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Número 5 de Albacete; y de Casas Ibáñez</i>	39

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

### NOTIFICACIONES

#### *Resolución sancionadora*

La Excm. Delegada del Gobierno ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000728/0

Denunciado: Erica Rameta Lorenzo  
 Domicilio: Sevilla, 123-1  
 Localidad: Alicante  
 Denunciante: Guardia Civil de Caudete  
 Fecha denuncia: 10/04/2004

Hechos:

Que a las 01,40 horas del día 10 de abril de 2004 se encontraba en el paraje «La Toconera» de Caudete y tenía en su poder 62´5 gramos de «hachís», 3 pastillas de «Trankimazín» y dos pastillas de «Rohipnol» que portaba en el interior de un monedero.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 22/04/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra Erica Rameta Lorenzo, por presunta infracción grave contra el artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación mediante publicación en *B.O.P.* de Albacete con fecha 21/05/2004 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, e incautación de las drogas tóxicas e instrumentos empleados, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93 de 4 de agosto, no efectuadas alegaciones

sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como grave.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto (*B.O.E.* número 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a doña Erica Rameta Lorenzo la sanción de trescientos un euros y once céntimos e incautación de la droga. Toledo, 11 de junio de 2004.—La Delegada del Gobierno, María del Carmen Valmorisco Martín.»

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete a 11 de junio de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, José Herrero Arcas.

•18.731•

#### *Resolución sancionadora*

La Excm. Delegada del Gobierno ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000686/0

Denunciado: Diego Nicolás Ferreras

Domicilio: Antonio Gamoneda, 13-2ºA

Localidad: León

Denunciante: Guardia Civil de La Gineta

Fecha denuncia: 01/04/2004

Hechos:

Que a las 02,40 horas del día 1 de abril de 2004 se encontraba en el Area de Servicio «Los Abades» de La Gineta y tenía en su poder 2 gramos de «hachís» que portaba en el interior de un monedero y un cigarrillo adulterado con la misma sustancia que portaba en el interior de un paquete de tabaco.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 16/04/2004 se acordó la in-

coación de expediente sancionador contra Diego Nicolás Ferreras, por presunta infracción grave contra el artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación mediante publicación en *B.O.P.* de Albacete con fecha 14/05/2004 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, e incautación de las drogas tóxicas e instrumentos empleados, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93 de 4 de agosto, no efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como grave.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real

Decreto 1.398/93 de 4 de agosto (BOE número 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a don Diego Nicolás Ferreras la sanción de trescientos euros y once céntimos e incautación de la droga. Toledo, 11 de junio de 2004.—La Delegada del Gobierno, María del Carmen Valmorisco Martín.»

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete a 11 de junio de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, José Herrero Arcas.

•18.732•

#### *Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción leve*

En virtud de las competencias que el artículo 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en relación con el artículo 278.3 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, (B.O.E número 241, de 8 de octubre), atribuye a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a los Subdelegados del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.— Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente: 602/04/001261/5

Denunciado: César Ruiz Rodríguez

Domicilio: El Molino, 5

Localidad: Brunete (Madrid)

Por los siguientes hechos:

Denunciante: RENFE de Albacete

Fecha denuncia: 03/06/2004

Hechos:

Que a las 18,22 horas del día 3/junio/2004, viajaba en el Tren Altaria nº 1186 en Albacete, y carecía del preceptivo billete.

Infracción en materia de: Transportes Terrestres

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en relación el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, (B.O.E número 241, de 8 de octubre).

b) Están tipificados como falta leve en el artículo 173 en relación con el artículo 295.1.b) del citado Reglamento, y pueden ser sancionados con multa de treinta euros y cinco céntimos a doscientos cuarenta euros y cuarenta céntimos.

2º.— Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.— En caso contrario, para la Instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Manuel Bonillo Marhuenda, Vicesecretario General de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.— La Administración dispone de un plazo de un mes para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.— Al calificarse provisionalmente la infracción de falta leve, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites en un único plazo al interesado de diez días hábiles para formular alegaciones contados a partir de la recepción del presente escrito, transcurrido el cual por la Instructora se formulará propuesta y, con carácter

inmediato, se dictará la resolución que proceda, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 30,05 euros.

Albacete a 23 de junio de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, José Herrero Arcas. •18.733•

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ALBACETE

### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial o Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Identif.=Identificación; Art.=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.=Meses de suspensión

<i>Expediente</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
020402736911	F. LOSADA	05643760	ALICANTE	12-04-2004	450,00	1	RD 13/92	050
020402773002	M. BLASCO	12367236	ALICANTE	18-04-2004	140,00		RD 13/92	048
020402689921	A. SANCHEZ	21437272	ALICANTE	03-04-2004	140,00		RD 13/92	048
020402736832	A. MARTINEZ	21904297	ALICANTE	12-04-2004	380,00	1	RD 13/92	050
029200769226	F. CABEZOS	22413896	ALICANTE	07-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043560587	V. OLCINA	25128972	ALICANTE	11-03-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
020043560599	V. OLCINA	25128972	ALICANTE	11-03-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
020402767889	B. CASAL	36115316	ALICANTE	14-02-2004	520,00	1	RD 13/92	048
020402689910	E. MEDINA	48360040	ALICANTE	03-04-2004	140,00		RD 13/92	048
020043603641	G. DOMPEDRO	25120497	BENIDORM	30-03-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
020402765765	O. SORIA	22126578	ELDA	14-04-2004	140,00		RD 13/92	048
029200870545	F. SERRANO	44755522	ELDA	18-02-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402765110	M. MURCIA	74168967	GUARDAMAR	16-03-2004	140,00		RD 13/92	048
020402688886	M. MATEO	45567362	LA MURADA	15-03-2004	140,00		RD 13/92	048
020043494773	E. NAGTEGAAL	X3242751G	ROJALES	20-01-2004	450,00		RD 2822/98	034.1
020402820673	J. MORENO	21413432	VILLAJYOYOSA	17-04-2004	200,00		RD 13/92	048
029043456949	J. ARBOLEDA	X4377363A	ALBACETE	13-04-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402772010	C. MARTINEZ	05082748	ALBACETE	20-04-2004	140,00		RD 13/92	048
020043456735	J. GARCIA	05110443	ALBACETE	26-12-2003	150,00		RD 772/97	016.4
020043507858	J. MOLINA	05113922	ALBACETE	15-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
020043592217	J. AZORIN	05143237	ALBACETE	27-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1
020043574847	J. NARANJO	05157313	ALBACETE	04-04-2004	120,00		RD 13/92	094.1
020043660399	HIDALGO	05160113	ALBACETE	20-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
020043604244	R. PANADERO	07546752	ALBACETE	17-04-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043616052	L. PEÑA	08693403	ALBACETE	03-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
020402736431	A. DEMAYA	24300909	ALBACETE	02-04-2004	140,00		RD 13/92	048
020402772204	M. GIL	44391106	ALBACETE	24-04-2004	200,00		RD 13/92	048
020043561580	L. GREGORIO	45461082	ALBACETE	02-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
020043495479	J. SALGADO	51648830	ALBACETE	03-02-2004	150,00		RD 2822/98	001.1
020043495443	J. SALGADO	51648830	ALBACETE	03-02-2004	150,00		RD 2822/98	001.1
020043423456	M. CUENCA	05198137	ALMANSA	11-01-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1

<i>Expediente</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
020402658754	J. GARCIA	05149832	HELLIN	06-04-2004	140,00		RD 13/92	048
020043611704	C. GONZALEZ	53147628	HELLIN	27-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1
020043583990	R. JIMENEZ	74487596	HELLIN	02-01-2004	150,00		RD 2822/98	032.3
020043575165	S. MORCILLO	53147292	CAÑADA AGRA	09-04-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
020043166964	F. HERMOSILLA	05143886	CANCARIX	28-12-2003	60,00		RD 13/92	127.2
020043574884	J. ARTES	74491583	ISSO	17-04-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
020043615140	J. CARAVACA	74483148	OSSA MONTIEL	15-03-2004	90,00		RD 13/92	018.2
029043438856	V. JIMENEZ	X3676328P	TOBARRA	18-02-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043583988	A. RUIZ	X3841145P	TOBARRA	02-01-2004	60,00		RD 2822/98	033.1
020043613336	A. ERRAHMANI	X1377867Y	ROSALEJO	31-03-2004	90,00		RD 13/92	154
020200871955	A. MAROTO	05610436	VALDEPEÑAS	01-11-2003	140,00		RD 13/92	048
020043592930	R. GARCIA	75083017	CAZORLA	17-03-2004	60,00		RD 13/92	029.1
020402753015	E. MOLINA	25992092	JAEN	21-01-2004	140,00		RD 13/92	048
020043456711	A. LOPEZ	52556992	MARMOLEJO	23-12-2003	90,00		RD 13/92	167
020402768638	A. ZORRILLA	75095491	ORCERA	22-03-2004	140,00		RD 13/92	048
020043616775	E. LITIME	X2452319J	ALDEANUEVA DE EBRO	04-04-2004	10,00		RD 772/97	001.4
029200867765	C. LADRON DE GUEVARA	13288422	BAÑOS DE RIO TOBIA	01-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043208582	J. CORREIA	X0680234D	MALAGA	12-01-2004	450,00		RD 2822/98	014.2
020402751171	J. PERUCHO	20379583	MALAGA	09-01-2004	140,00		RD 13/92	048
029200866220	E. BOLAÑOS	05646791	ALCANTARILLA	17-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
020043596510	M. MARTINEZ	74429408	CARAVACA DE LA CRUZ	14-12-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
020200777008	R. BORGOÑOS	22962713	CARTAGENA	19-12-2003	140,00		RD 13/92	048
029200870727	O. SAN JUAN	51321906	CARTAGENA	18-02-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402689490	J. GONZALEZ	23226265	LORCA	25-03-2004	200,00		RD 13/92	048
020402820510	V. MATEOS	X2875896E	TIATA	15-04-2004	140,00		RD 13/92	048
029200771749	MTMT ASOCIADOS	B30372692	MOLINA DE SEGURA	18-02-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402735992	J. SILVA	40989124	MOLINA DE SEGURA	30-03-2004	200,00		RD 13/92	048
029200770976	S. RUIZ	22458700	MULA	18-02-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200870405	CHECHE HOUSE, S.L.	B73074643	MURCIA	18-02-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043166058	F. ESPIN	22449211	MURCIA	05-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
020402658640	L. MORALES	48544982	MURCIA	04-04-2004	200,00		RD 13/92	048
029200780738	LICORES Y DERIVADOS	A30099477	EL PALMAR	23-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200870387	DG ASFALTOS	A30438089	SANGONERA LA VERDE	18-02-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200772481	J. VILLAESCUSA	22997710	SAN PEDRO PINATAR	12-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402764414	M. GARCIA	22884349	TORRE PACHECO	31-03-2004	300,00	1	RD 13/92	048
020043584373	N. MARIN	48474056	YECLA	09-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020402734938	J. COSTALES	14548656	NOJA	14-04-2004	140,00		RD 13/92	048
029200866311	V. BANULS	28615524	SEVILLA	01-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402820193	G. BORRERO	28624732	SEVILLA	07-04-2004	300,00	1	RD 13/92	052
029200771683	A. PINEIRO	28995734	SEVILLA	18-02-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043534552	TRANSPORTES LOGISTICA	B96514146	ALBAL	04-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
029200769676	B. CAMACHO	76184484	ALBORAYA	26-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043523876	F LOPEZ	22689600	CATARROJA	19-10-2003	60,00		L. 30/1995	002.1
020402758323	M. VARON	20022888	GANDIA	06-02-2004	140,00		RD 13/92	048
020402734800	J. JUAREZ	20828162	ALCUDIA	13-04-2004	140,00		RD 13/92	048
020402770980	J. CORTES	05123386	EL REGALON LLIRIA	17-03-2004	140,00		RD 13/92	048

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
020200777100	A. MARTINEZ	19458444	PATERNA	21-12-2003	140,00		RD 13/92	048
020043604610	J. SANCHEZ	44795253	P. SAGUNTO	09-04-2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
020402697231	J. HIGUERAS	17445487	VALENCIA	23-01-2004	140,00		RD 13/92	048
020402655443	J. DIEZ	22566366	VALENCIA	11-01-2004	140,00		RD 13/92	048
020402697176	C. VINUELAS	29168065	VALENCIA	23-01-2004	300,00	1	RD 13/92	048
1029200772031	J. TEROL	20005110	XATIVA	18-02-2004	300,00		RDL 339/90	072.3

Albacete, 2 de julio de 2004.–El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña. •18.553•

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

### Dirección Provincial de Albacete

#### NOTIFICACIONES

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95).

#### REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	10103083500	COMPRASUR, S.L.	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03 10 2001 012899715	0601 0601	42,50
0111 10	10103083500	COMPRASUR, S.L.	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03 10 2001 013229010	0701 0701	42,50
0111 10	10103083500	COMPRASUR, S.L.	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03 10 2002 010590282	1201 1201	42,50
0111 10	10103083500	COMPRASUR, S.L.	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03 10 2002 010818739	0102 0102	43,37
0111 10	16101705966	GONZALEZ FERNANDEZ JUAN	INFANTE JAIME 21	02600 VILLARROB.	03 16 2002 010953842	0602 0602	65,45
0111 10	23108267661	MERCADITO CERCA DE TI, S.	ANICETO COLOMA 75	02640 ALMANSA	03 23 2003 013268327	0303 0303	51,90
0111 10	30108989956	COMPRASUR, S.L.	PEDRO COCA	02004 ALBACETE	03 30 2002 013192816	0102 0102	43,37
0111 10	30108989956	COMPRASUR, S.L.	PEDRO COCA	02004 ALBACETE	03 30 2002 014148971	0202 0202	43,37
0111 10	30108989956	COMPRASUR, S.L.	PEDRO COCA	02004 ALBACETE	02 30 2002 014537678	0302 0302	43,37
0111 10	30108989956	COMPRASUR, S.L.	PEDRO COCA	02004 ALBACETE	03 30 2002 015047940	0402 0402	43,37
0111 10	30108989956	COMPRASUR, S.L.	PEDRO COCA	02004 ALBACETE	03 30 2002 016266504	0502 0502	43,37

## REGIMEN 05.- R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521 07	080495294453	RUIZ FERNANDEZ JOSE LUIS	PZ. BENJAMIN PALENCIA	02651 FUENTE ALAMO	02 08 2004 025447841	1203 1203	264,88
0521 07	131001852762	SEIDLER — CLEMENT GERA	PEREZ GALDOS 14	02003 ALBACETE	02 13 2004 011147791	1203 1203	235,55
0521 07	020032541333	LEON SANCHEZ PEDRO AMALI.	CASTELLON 3	02006 ALBACETE	03 13 2004 011032910	1203 1203	264,88
0521 07	020024711716	REQUENA MARTINEZ JUAN AN.	AV. LIBERTAD 149	02400 HELLIN	02 30 2003 011011204	0902 0902	41,11
0521 07	460174783900	NIANG — MATAR	CUCHILLEROS 10	02005 ALBACETE	02 46 2004 016470524	1203 1203	264,88

## REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	031029404970	AMADOR MUÑOZ ANTONIO	PZ. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 03 2002 023262074	1201 1201	72,98
0611 07	031029404970	AMADOR MUÑOZ ANTONIO	PZ. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 03 2003 021759664	0102 0102	74,44
0611 07	041021820766	CHORFI — HASSAN	DANIEL CHULVI 48	02500 TOBARRA	02 04 2002 016353284	0101 0801	85,09
0611 07	041025320547	KHOUYA — ABDELALI	GALIANO 11	02610 ALBACETE	02 04 2002 017548913	1201 1201	72,98
0611 07	041025345708	HMIZA — MOSTAFA	PUERTA DE GRANADA	02630 RODA LA	02 04 2002 017550327	1201 1201	72,98
0611 07	041025864454	ALOUANI — ABDERRAZZAK	TORRES QUEVEDO 51	02003 ALBACETE	02 04 2002 017581750	1201 1201	72,98
0611 07	280441132954	CASTILLO MARTINEZ PURIFI	ARQUITECTO JULIO	02005 ALBACETE	03 04 2002 014094779	0902 0902	74,44
0611 07	461051819237	BIYAH — ABDELFATTAH	PEDRADAS 76	02100 TARAZONA DE	03 04 2002 018032600	1001 1001	72,98
0611 07	021010583754	POP — STEFAN	CALDERON DE LA BA,	02630 RODA LA	02 13 2003 012718610	0302 0302	71,42
0611 07	021010583754	POP — STEFAN	CALDERON DE LA BA,	02630 RODA LA	02 13 2003 012719317	0702 0702	74,44
0611 07	231024008408	ETTAMIMI — MOHAMMED	DOLOROSA 3	02600 VILLARROB.	02 23 2002 014625338	0101 0101	72,98
0611 07	430059447731	BAKKALI — LAYACHI	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	02 23 2002 014696268	0301 0301	72,98
0611 07	430059447731	BAKKALI — LAYACHI	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	03 23 2002 014838031	0201 0201	72,98
0611 07	031024731489	LAMHAMDI — BOUJEMAA	JARABA 23	02600 VILLARROB.	02 26 2003 011865367	1102 1202	89,33
0611 07	261006422155	CARDOSO ESPINHEIRA CARLO	CUESTA DE LOS CAÑ.	02400 HELLIN	02 26 2003 011821618	0602 0602	74,44
0611 07	281164102188	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	LA VIA 17	02400 HELLIN	02 28 2003 048801524	1202 1202	34,74
0611 07	281110917492	NSAR — AHMED	DOCTOR CERDA MART.	02400 HELLIN	02 28 2003 048688558	1002 1002	74,44
0611 07	301000654934	ETTOUIL — ABDELKADER	LUIS GOLF 10	02660 CAUDETE	02 30 2002 022216543	0101 0101	72,98
0611 07	451011972562	BENSAID — ABDELKADER	PLAZA DE LA CONST.	02200 CASAS IBAÑEZ	02 45 2002 013951865	0301 0301	72,98
0611 07	461013925175	GARCIA MALDONADO FRANCIS.	NUESTRA SEÑORA DE	02006 ALBACETE	02 46 2002 027917071	1101 1101	72,98
0611 07	021009182106	ETTOUIL — MOHAMMED	PS LUIS COLF 7	02660 CAUDETE	02 46 2004 019353848	0103 1203	55,52
0611 07	460146686737	GONZALEZ AROCA Mª CAR.	PADRE ROMANO 1	02005 ALBACETE	02 46 2004 018853387	0103 0103	55,68

## REGIMEN 12.- REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
1221 07	281178789204	NAVAS CHOEZ JESSENIA PAT.	ZAMORA 10	02001 ALBACETE	02 28 2004 030810124	0803 0803	145,25
1221 07	281178789204	NAVAS CHOEZ JESSENIA PAT.	ZAMORA 10	02001 ALBACETE	02 28 2004 030810225	0903 0903	145,25
1221 07	281178789204	NAVAS CHOEZ JESSENIA PAT.	ZAMORA 10	02001 ALBACETE	02 28 2004 030810326	0703 0703	145,25
1221 07	281178789204	NAVAS CHOEZ JESSENIA PAT.	ZAMORA 10	02001 ALBACETE	02 28 2004 030810427	1003 1003	82,31

## REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	02002866103	CONSTRUCCIONES ANDRES PE.	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	03 02 2002 011180183	0102 0202	32,42
0111 10	02002866103	CONSTRUCCIONES ANDRES PE.	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	03 02 2004 010010178	1003 1003	3.307,62
0111 10	02002866103	CONSTRUCCIONES ANDRES PE.	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	03 02 2004 010266523	1103 1103	3.185,48
0111 10	02003660186	JAMONALBA, S.L.	ROSARIO 51	02001 ALBACETE	03 02 2004 010269250	1103 1103	2.772,66
0111 10	02004467108	COTILLAS GONZALEZ JUAN A.	TEJARES 14	02002 ALBACETE	03 02 2004 010023215	1003 1003	502,46
0111 10	02004467108	COTILLAS GONZALEZ JUAN A.	TEJARES 14	02002 ALBACETE	03 02 2004 010277031	1103 1103	499,84
0111 10	02100026455	QUILEZ HONRUBIA DIONISIA	NTRA. SRA. DE LA	02001 ALBACETE	03 02 2004 010791838	1203 1203	126,71
0111 10	02100450831	MATILDE CRESPO, S.L.	TEODORO CAMINO 10	02002 ALBACETE	02 02 2004 011171249	0204 0204	774,72
0111 10	02100767392	WARONS, S.A.	SAN ANTONIO 12	02001 ALBACETE	03 02 2004 010799821	1203 1203	2.337,59
0111 10	02100767392	WARONS, S.A.	SAN ANTONIO 12	02001 ALBACETE	02 02 2004 011174279	0204 0204	3.014,65
0111 10	02100889250	BOLSAIN INMOBILIARIA, S.	CONCEPCION 48	02001 ALBACETE	02 02 2004 011175491	0204 0204	1.488,22
0111 10	02101395973	CANO COSTA JOSE JULIAN	AV. DE LOS TOREROS 4	02006 ALBACETE	03 02 2004 010297643	1103 1103	3.131,92
0111 10	02101456904	FABRICA DE CONFECCION MA.	HOSPITAL 9	02240 MAHORA	03 02 2003 011003946	0103 0103	59,90
0111 10	02101498330	CUERDA LACUERDA ALFREDO	AGUSTINA DE ARAGON	02006 ALBACETE	03 02 2004 010050392	1003 1003	715,37
0111 10	02101498330	CUERDA LACUERDA ALFREDO	AGUSTINA DE ARAGON	02006 ALBACETE	03 02 2004 010299360	1103 1103	188,03
0111 10	02101498330	CUERDA LACUERDA ALFREDO	AGUSTINA DE ARAGON	02006 ALBACETE	02 02 2004 010809622	1203 1203	2.364,18
0111 10	02101588054	TRANSPORTES MARCURRAS, S.	CONCEJAL PRIETO R.	02004 ALBACETE	03 02 2004 010810733	1203 1203	2.920,64
0111 10	02101615336	MORENO MORATALLA ANA M.	ALBARDEOS 14	02004 ALBACETE	02 02 2003 010744369	0101 1201	78,35
0111 10	02101615336	MORENO MORATALLA ANA M.	ALBARDEOS 14	02004 ALBACETE	03 02 2003 013840184	1202 1202	15,23
0111 10	02101666664	CASTANEDA Y REYES, S.L.	TINTE 38	02002 ALBACETE	02 02 2003 011190569	0103 0103	12,47
0111 10	02101748005	CALZADOS NOELSA, S.L.	MENDIZABAL 172	02640 ALMANSA	03 02 2004 010054941	1003 1003	459,86
0111 10	02101784175	MANCHUELA CONSTRUCCIONES	CAUDETE 17	02640 ALMANSA	03 02 2004 011265219	0101 0101	98,99
0111 10	02101887239	HOMIRA CAFETERIAS, S.L.	MAYOR 44	02001 ALBACETE	03 02 2003 012814412	0102 1202	82,55
0111 10	02101965445	COMASAN 97, S.L.	AV. CASTILLA LA MANCH.	02430 ELCHE DE LA	03 02 2004 011264108	0502 0702	1.791,85
0111 10	02101965445	COMASAN 97, S.L.	AV. CASTILLA LA MANCH.	02430 ELCHE DE LA	03 02 2004 011264209	0401 0401	255,31
0111 10	02101981512	CABAÑAS RURALES FUSGAR	FRANCISCO DE GOYA	02611 OSSA DE MONT.	03 02 2003 011014959	0103 0103	16,20
0111 10	02101989087	MEXICALI MODA, S.L.	SAN ANTONIO 5	02001 ALBACETE	03 02 2003 010201371	1002 1002	44,80
0111 10	02101989087	MEXICALI MODA, S.L.	SAN ANTONIO 5	02001 ALBACETE	03 02 2003 010751443	1202 1202	27,65
0111 10	02101989087	MEXICALI MODA, S.L.	SAN ANTONIO 5	02001 ALBACETE	03 02 2003 012101561	0303 0303	18,91
0111 10	02101989087	MEXICALI MODA, S.L.	SAN ANTONIO 5	02001 ALBACETE	03 02 2003 013082574	0503 0503	26,66
0111 10	02101989087	MEXICALI MODA, S.L.	SAN ANTONIO 5	02001 ALBACETE	03 02 2004 010307848	1103 1103	114,74
0111 10	02102144085	NANUEL HUAP, S.L.	MAYOR 27	02001 ALBACETE	03 02 2002 013095430	0802 0802	15,46
0111 10	02102144085	NANUEL HUAP, S.L.	MAYOR 27	02001 ALBACETE	03 02 2003 010756594	1202 1202	17,87
0111 10	02102144085	NANUEL HUAP, S.L.	MAYOR 27	02001 ALBACETE	03 02 2003 011203606	0203 0203	17,54











REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
1211	10 02102590083	SANCHEZ VICO ANTONIO	IGNACIO MONTURIOL	02005 ALBACETE	02 02 2004 011292093	1203 1203	145,25
1211	10 02102590083	SANCHEZ VICO ANTONIO	IGNACIO MONTURIOL	02005 ALBACETE	02 02 2004 011292194	0903 0903	145,25
1211	10 02102590083	SANCHEZ VICO ANTONIO	IGNACIO MONTURIOL	02005 ALBACETE	02 02 2004 011292295	0703 0703	145,25
1211	10 02102781861	CANO MUÑOZ LOURDES	IGLESIA 7	02400 HELLIN	02 02 2004 011281585	0703 0703	24,21
1211	10 02102781861	CANO MUÑOZ LOURDES	IGLESIA 7	02400 HELLIN	02 02 2004 011281686	0903 0903	24,21
1211	10 02102781861	CANO MUÑOZ LOURDES	IGLESIA 7	02400 HELLIN	02 02 2004 011281787	1003 1003	145,25
1211	10 02102781861	CANO MUÑOZ LOURDES	IGLESIA 7	02400 HELLIN	02 02 2004 011281888	0803 0803	24,21
1211	10 02103076602	PUERTAS DUARTE LUIS ANGEL	DR. FLEMING 1	02400 HELLIN	02 02 2003 011419632	1102 1102	23,74
1211	10 02103076602	PUERTAS DUARTE LUIS ANGEL	DR. FLEMING 1	02400 HELLIN	02 02 2004 011284316	0703 0703	145,25
1211	10 02103076602	PUERTAS DUARTE LUIS ANGEL	DR. FLEMING 1	02400 HELLIN	02 02 2004 011284417	0903 0903	145,25
1211	10 02103076602	PUERTAS DUARTE LUIS ANGEL	DR. FLEMING 1	02400 HELLIN	02 02 2004 011284518	1203 1203	145,25
1211	10 02103076602	PUERTAS DUARTE LUIS ANGEL	DR. FLEMING 1	02400 HELLIN	02 02 2004 011284619	1003 1003	145,25
1211	10 02103076602	PUERTAS DUARTE LUIS ANGEL	DR. FLEMING 1	02400 HELLIN	02 02 2004 011284720	1103 1103	145,25
1211	10 02103076602	PUERTAS DUARTE LUIS ANGEL	DR. FLEMING 1	02400 HELLIN	02 02 2004 011284821	0803 0803	145,25
1211	10 02103158040	RODRIGUEZ NAVARRO ANTONI.	SAN CARLOS 1	02004 ALBACETE	02 02 2004 011275828	0703 0703	145,25
1211	10 02103158040	RODRIGUEZ NAVARRO ANTONI.	SAN CARLOS 1	02004 ALBACETE	02 02 2004 011275929	0903 0903	145,25
1211	10 02103158040	RODRIGUEZ NAVARRO ANTONI.	SAN CARLOS 1	02004 ALBACETE	02 02 2004 011276030	1003 1003	72,62
1211	10 02103158040	RODRIGUEZ NAVARRO ANTONI.	SAN CARLOS 1	02004 ALBACETE	02 02 2004 011276131	0803 0803	145,25
1211	10 02103158646	SOTO VIELVA JESUS	GUZMAN EL BUENO 2	02002 ALBACETE	02 02 2004 011276535	1003 1003	145,25
1211	10 02103247865	ORTEGA FERNANDEZ MARIA	HUERTOS 13	02600 VILLARROB.	02 02 2004 011294824	0803 0803	145,25
1211	10 02103288281	LAZARO UREÑA FRANCISCO	BLASCO IBAÑEZ 22	02003 ALBACETE	02 02 2004 011277242	0903 0903	145,25
1211	10 02103288281	LAZARO UREÑA FRANCISCO	BLASCO IBAÑEZ 22	02003 ALBACETE	02 02 2004 011277343	1103 1103	145,25
1211	10 02103288281	LAZARO UREÑA FRANCISCO	BLASCO IBAÑEZ 22	02003 ALBACETE	02 02 2004 011277444	1203 1203	145,25
1211	10 02103288281	LAZARO UREÑA FRANCISCO	BLASCO IBAÑEZ 22	02003 ALBACETE	02 02 2004 011277545	1003 1003	145,25
1221	07 021008486837	TAPIERO CABALLERO YINED	NUEVA 10	02002 ALBACETE	02 02 2004 011267946	1003 1003	145,25
1221	07 021008486837	TAPIERO CABALLERO YINED	NUEVA 10	02002 ALBACETE	02 02 2004 011268047	1103 1103	145,25
1221	07 021009201102	JARAMILLO VALENCIA LUZ M.	LAUREL 9	02002 ALBACETE	02 02 2004 011268451	0703 0703	145,25
1221	07 021009201102	JARAMILLO VALENCIA LUZ M.	LAUREL 9	02002 ALBACETE	02 02 2004 011268552	1003 1003	145,25
1221	07 021009201102	JARAMILLO VALENCIA LUZ M.	LAUREL 9	02002 ALBACETE	02 02 2004 011268653	1103 1103	145,25
1221	07 021009201102	JARAMILLO VALENCIA LUZ M.	LAUREL 9	02002 ALBACETE	02 02 2004 011268754	1203 1203	145,25
1221	07 021009765621	MEDINA — FRANCA STALL	VIRGEN DE LOS DES	02004 ALBACETE	02 02 2004 011268855	0703 0703	24,21
1221	07 021009922841	RUEDA — GLORIA LUCIA	LUIS VIVES 47	02005 ALBACETE	02 02 2004 011288659	1003 1003	24,21
1221	07 021010553038	LYUBARCHUK — DINA	DOLOROSA 19	02600 VILLARROB.	02 02 2004 011268861	1003 1003	145,25
1221	07 021010553038	LYUBARCHUK — DINA	DOLOROSA 19	02600 VILLARROB.	02 02 2004 011288962	1103 1103	145,25
1221	07 021010553038	LYUBARCHUK — DINA	DOLOROSA 19	02600 VILLARROB.	02 02 2004 011289063	1203 1203	43,57
1221	07 021011471912	NADIRASHVILI — ELENE	MIGUEL ANGEL 19	02651 FUENTE ALAMO	02 02 2004 011280272	0703 0703	145,25
1221	07 021011471912	NADIRASHVILI — ELENE	MIGUEL ANGEL 19	02651 FUENTE ALAMO	02 02 2004 011280373	0803 0803	53,26

Albacete, 7 de julio de 2004.—El Jefe de Servicio Notificación./Impugnac., Francisco Martín Luque.

•18.961•

Se pone en conocimiento de Grezar Glass, S.L., que habiéndose intentado notificar en el domicilio de La Roda, Alfredo Atienza, 148, consignado en su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas que mantiene con la Seguridad Social, registrado con número de expediente 60 02 03 177 94, la resolución por la que se declara sin efecto la concesión de dicho aplazamiento extraordinario, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (B.O.E. de 29 de junio).

Albacete a 8 julio 2004.—La Directora Provincial, P.D.: La Subdirectora Provincial, Jovita Rico Garrido.

•18.958•

Se pone en conocimiento de Construcciones Francisco Rodríguez Cotillas, S.L., que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, Fernando Poo, 12, consignado en su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas que mantiene con la Seguridad Social, registrado con número de expediente 60 02 02 110 48, la resolución por la que se declara sin

efecto la concesión de dicho aplazamiento extraordinario, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero

(B.O.E. nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero)

Se pone en conocimiento de Montajes Carvin, S.L., que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Caudete, Cruz, 1, consignado en su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas que mantiene con la Seguridad Social, registrado con número de expediente 60 02 03 196 16, la resolución por la que se declara sin efecto la concesión de dicho aplazamiento extraordinario, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Se pone en conocimiento de Máximo Piris Infante que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, Tomás Navarro Tomás, 1-3º, consignado en su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas que mantiene con la Seguridad Social, registrado con número de expediente 60 02 03 153 70, la resolución por la que se declara sin efecto la concesión de dicho aplazamiento extraordinario, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Se pone en conocimiento de Juan Tapias López que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, Arquitecto Carrilero, 36-4º-B, consignado en su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas que mantiene con la Seguridad Social, registrado con número de expediente 60 02 03 195 15, la resolución por la que se declara sin efecto la concesión de dicho aplazamiento extraordinario, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (B.O.E. de 29 de junio).

Albacete a 8 julio 2004.–La Directora Provincial, P.D.: La Subdirectora Provincial, Jovita Rico Garrido.  
•18.959•

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (B.O.E. de 29 de junio).

Albacete a 8 julio 2004.–La Directora Provincial, P.D.: La Subdirectora Provincial, Jovita Rico Garrido.

•18.960•

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (B.O.E. de 29 de junio).

Albacete a 12 julio 2004.–La Directora Provincial: P.D. La Subdirectora Provincial, Jovita Rico Garrido.

•19.193•

y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero)

de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad

Social de 20 de junio de 1994 (*B.O.E.* de 29 de junio). Albacete a 12 julio 2004.–La Directora Provincial, P.D.: La Subdirectora Provincial, Jovita Rico Garrido. •19.194•

Se pone en conocimiento de José M<sup>a</sup> Martínez Jiménez que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, Pol. Campollano, Avd. 1<sup>a</sup>-40, consignado en su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas que mantiene con la Seguridad Social, registrado con número de expediente 60 02 01 60 19, la resolución por la que se declara sin efecto la concesión de dicho aplazamiento extraordinario, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* n<sup>o</sup> 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* n<sup>o</sup> 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero (*B.O.E.* de 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (*B.O.E.* de 29 de junio).

Albacete a 12 julio 2004.–La Directora Provincial, P.D.: La Subdirectora Provincial, Jovita Rico Garrido.

•19.195•

---

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

---

## **JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**

### **Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Tecnología de Albacete**

#### *CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS*

Por resolución de la Dirección General de Industria y Energía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 29 de octubre de 2003, fue autorizada y declarada la utilidad pública de la línea de referencia. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día 10 de agosto de 2004, en el Ayuntamiento de Hoya Gonzalo, a las 10:30 horas, el día 11 de agosto de 2004, en el Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón, a las 09:00 horas, y el día 12 de agosto de 2004, en el Ayuntamiento de Albacete, a las 09:00 horas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los mencionados Ayuntamientos.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que los interesados podrán formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y titulares afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

En el expediente expropiatorio, Evolución 2000, S.L., asumirá la condición de beneficiaria.

*Convocatoria actas previas a la ocupación*

*Proyecto: «Línea aéreo-subterránea de alta tensión a 132 Kv. ST Romica-PE Hoya Gonzalo»*

Finca N°	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación		
		L.M.L.	Exp. m <sup>2</sup>	Políg.	Parcel.		Día	Mes	Hora
Local de reunión: Ayuntamiento de Albacete									
AB-AB-1	Iberdrola, S.A. Pablo Medina, 6, 02005, Albacete	213	55	27	36 f	Erial	12	Agosto	11:00
AB-AB-3	Tomasa Vizcaíno Tortosa Doctor Ferrán, 3. 02004, Albacete	628	55	27	36 e	Labor seco	12	Agosto	11:00
AB-AB-5	Tomasa Vizcaíno Tortosa Doctor Ferrán, 3, 02004, Albacete	224	28	27	37 a	Labor seco	12	Agosto	11:00
AB-AB-6	Desconocido	134	0	27	38	Labor seco	12	Agosto	11:30
AB-AB-7	Alfonso Martínez García Gaona, 32, 02001 Albacete	106	0	27	206	Labor seco	12	Agosto	10:00
AB-AB-11	Alfonso Martínez García Gaona, 32, 02001 Albacete	24	0	46	250	Labor seco	12	Agosto	10:00
AB-AB-12	Desconocido	403	55	46	5004 a	Labor seco	12	Agosto	11:30
AB-AB-14	Tomasa Vizcaíno Tortosa Doctor Ferrán, 3.02004, Albacete	599	55	46	5005	Labor seco	12	Agosto	11:00
AB-AB-16	Manuel Cebrián Serrano Feria, 21, 02005 Albacete	306	28	46	5006	Labor seco	12	Agosto	9:00
AB-AB-18	Manuel Cebrián Serrano Feria, 21, 02005 Albacete	477	55	46	5009	Labor seco	12	Agosto	9:00
AB-AB-19	Manuel Cebrián Serrano Feria, 21, 02005 Albacete	109	0	46	5006	Labor seco	12	Agosto	9:00
AB-AB-21	Manuel Cebrián Serrano Feria, 21, 02005 Albacete	499	28	46	5007 a	Labor seco	12	Agosto	9:00
AB-AB-24	María del Rosario Cebrián Gallego Paseo Pedro Simón Abril, 14 02003 Albacete	365	55	48	12	Labor seco	12	Agosto	11:00
AB-AB-26	Blas Cebrián Serrano y hermanos Feria, 21.02005, Albacete	103	0	48	7 c	Labor seco	12	Agosto	9:00
AB-AB-27	María del Rosario Cebrián Gallego Paseo Pedro Simón Abril, 14 02003 Albacete	151	0	48	10	Labor seco	12	Agosto	11:00
AB-AB-28	Desconocido	84	28	48	11	Labor seco	12	Agosto	11:30
AB-AB-30	Blas Cebrián Serrano y hermanos Feria, 21, 02005 Albacete	291	28	48	9 d	Labor seco	12	Agosto	9:00
AB-AB-32	Blas Cebrián Serrano y hermanos Feria, 21.02005, Albacete	16	0	48	9 f	Camino	12	Agosto	9:00
AB-AB-33	Blas Cebrián Serrano y hermanos Feria, 21.02005, Albacete	335	28	48	9 c	Labor seco	12	Agosto	9:00
AB-AB-34	Blas Cebrián Serrano y hermanos Feria, 21, 02005, Albacete	6	0	48	9 f	Camino	12	Agosto	9:00
AB-AB-35	Blas Cebrián Serrano y hermanos Feria, 21, 02005, Albacete	652	28	48	9 e	Labor seco	12	Agosto	9:00
AB-AB-36	Esperanza Selva Inza Santa Quiteria, 17, 02002 Albacete	21	0	48	16	Labor seco	12	Agosto	10:00
AB-AB-37	Blas Cebrián Serrano y hermanos Feria, 21, 02005, Albacete	22	0	48	9 e	Labor seco	12	Agosto	9:00
AB-AB-38	Desconocido	40	14	48	15	Labor seco	12	Agosto	11:30

Finca N°	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación		
		L.M.L.	Exp. m²	Políg.	Parcel.		Día	Mes	Hora
AB-AB-39	Esperanza Selva Inza Santa Quiteria, 17, 02002 Albacete	484	42	48	16	Labor seco	12	Agosto	10:00
AB-AB-40	Dolores Selva Salvador Santa Quiteria, 17, 02002 Albacete	527	28	48	17	Labor seco	12	Agosto	10:00
AB-AB-42	Dolores Selva Salvador Santa Quiteria, 17, 02002 Albacete	289	28	48	18	Labor seco	12	Agosto	10:00
AB-AB-44	Alfonso Iniesta Martínez Antonio Machado, 10 02003 Albacete	438	55	48	39	Labor seco	12	Agosto	10:00
Local de reunión: Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón									
AB-CH-45	Enrique Tébar Ruiz Marroquina, 88, 28030 Madrid.	199	0	10	40	Labor seco	11	Agosto	10:00
AB-CH-46	Alfonso Iniesta Martínez Antonio Machado, 10, 02003 Albacete	238	28	10	39	Labor seco	11	Agosto	9:00
AB-CH-47	Enrique Tébar Ruiz Marroquina, 88, 28030 Madrid.	383	28	10	38	Labor seco	11	Agosto	10:00
AB-CH-48	Enrique Tébar Ruiz Marroquina, 88, 28030 Madrid.	295	28	10	37	Labor seco	11	Agosto	10:00
AB-CH-50	Rufina Molina Núñez Rosario, 107, 02003 Albacete	168	0	10	35	Labor seco	11	Agosto	13:00
AB-CH-52	María Dolores Tébar Ruiz Avda. España, 41, 02002 Albacete	305	55	10	24	Labor seco	11	Agosto	12:00
AB-CH-53	Ramón García Sánchez Rosario, 45, 02001 Albacete	271	0	10	21 1a	Labor seco	11	Agosto	13:00
AB-CH-54	Felipa Martínez Ballesteros Pza. de la Catedral, 2, 02001 Albacete	62	28	10	25	Labor seco	11	Agosto	12:00
AB-CH-56	María Dolores Tébar Ruiz Avda. España, 41, 02002 Albacete	101	0	11	24	Labor seco	11	Agosto	12:00
AB-CH-58	Elia Collado Camacho Pza. Benjamín Palencia, 1 02002 Albacete	631	55	10	15	Labor seco	11	Agosto	10:00
AB-CH-59	Hermanos Sainz Pardo López Arquitecto Vandelvira, 1 02003 Albacete	510	28	10	14	Labor seco	11	Agosto	11:00
AB-CH-61	Hermanos Sainz Pardo López Arquitecto Vandelvira, 1 02003 Albacete	443	28	11	57	Labor seco	11	Agosto	11:00
AB-CH-62	Juan José García Gómez Arenal, 65, 02520 Chinchilla de Montearagón, Albacete	240	28	11	60	Labor seco	11	Agosto	12:00
AB-CH-64	Elena García Egido, C.B. Doctor Bonilla, 11, 02003 Albacete	37	0	11	64	Labor seco	11	Agosto	10:00
AB-CH-65	Elia Collado Camacho Pza. Benjamín Palencia, 1 02002 Albacete	104	14	11	62	Labor seco	11	Agosto	10:00
AB-CH-66	Hermanos Sainz Pardo López Arquitecto Vandelvira, 1 02003 Albacete	439	42	11	63	Labor seco	11	Agosto	11:00
AB-CH-68	Josefa García Gómez San José de Calasanz, 4 02002 Albacete	266	28	11	43	Labor seco	11	Agosto	12:00
AB-CH-69	Elena García Egido, C.B. Doctor Bonilla, 11, 02003 Albacete	267	0	11	41	Labor seco	11	Agosto	10:00
AB-CH-71	Hermanos Sainz Pardo López Arquitecto Vandelvira, 1 02003 Albacete	611	55	11	44	Labor seco	11	Agosto	11:00
AB-CH-73	Ministerio de Defensa Paseo de la Castellana, 109 28046 Madrid	55	0	12	2	Erial	11	Agosto	13:00



Finca N°	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación		
		L.M.L.	Exp. m²	Políg.	Parcel.		Día	Mes	Hora
AB-CH-75	Emilio García Moreno Arenal, 53, 02520 Chinchilla de Montearagón, Albacete	467	42	12	461	Labor seco	11	Agosto	10:00
AB-CH-76	Victoria Gómez Monteagudo Bonifacio Sotos Ochando, 5 02006 Albacete	5	14	12	462	Labor seco	11	Agosto	13:00
AB-CH-77	Desconocido	39	0	12	460	Labor seco	11	Agosto	14:00
AB-CH-78	Capellanía Giménez Pza. España, 2, 02520 Chinchilla de Montearagón, Albacete	657	55	12	6	Labor seco	11	Agosto	9:00
AB-CH-79	Rufina Fernández Núñez Pérez Galdós, 35, 02003 Albacete	77	0	12	5	Labor seco	11	Agosto	13:00
AB-CH-81	Rosario Requena Rodríguez, C.B. Alfareros, 8, 02520 Chinchilla de Montearagón, Albacete	49	0	12	8	Labor seco	11	Agosto	13:00
AB-CH-82	Rufina Fernández Núñez Pérez Galdós, 35, 02003 Albacete	128	0	12	10	Labor seco	11	Agosto	13:00
AB-CH-83	Pascual García Moreno.	25	14	12	11	Labor seco	11	Agosto	14:00
AB-CH-84	Elena García Egido, C.B. Doctor Bonilla, 11, 02003 Albacete	43	14	12	12	Labor seco	11	Agosto	10:00
AB-CH-85	Hermanos Sainz Pardo López Arquitecto Vandelvira, 1 02003 Albacete	200	0	12	13	Labor seco	11	Agosto	11:00
AB-CH-86	Desconocido	351	0	12	14	Labor seco	11	Agosto	14:00
AB-CH-87	Desconocido	31	0	12	15	Labor seco	11	Agosto	14:00
AB-CH-88	Rosario Requena Rodríguez, C.B. Alfareros, 8, 02520 Chinchilla de Montearagón, Albacete	34	0	12	17 1a	Labor seco	11	Agosto	13:00
AB-CH-89	Josefa García Gómez San José de Calasanz, 4, 02002 Albacete	6	0	12	23 1a	Labor seco	11	Agosto	12:00
AB-CH-91	Desconocido	7	28	9	27	Labor seco	11	Agosto	14:00
AB-CH-93	Josefa García Gómez San José de Calasanz, 4 02002 Albacete	175	0	12	23 1a	almendros secano	11	Agosto	12:00
AB-CH-94	Hermanos Sainz Pardo López Arquitecto Vandelvira, 1 02003 Albacete	359	28	12	25	Labor seco	11	Agosto	11:00
AB-CH-95	Mercedes Martínez López.	20	0	12	26	Labor seco	11	Agosto	14:00
AB-CH-96	Visitación López Delicado, C.B. Obra Pía, 23, 02520 Chinchilla de Montearagón, Albacete	26	0	12	40 1a	Labor seco	11	Agosto	13:00
AB-CH-97	Hermanos Sainz Pardo López Arquitecto Vandelvira, 1 02003 Albacete	227	28	12	25	Labor seco	11	Agosto	11:00
AB-CH-99	Hermanos Sainz Pardo López Arquitecto Vandelvira, 1 02003 Albacete	94	28	13	18	Labor seco	11	Agosto	11:00
AB-CH-100	Rufina Pardo Núñez Pérez Galdós, 35, 02003 Albacete	272	28	13	17	Labor seco	11	Agosto	13:00
AB-CH-101	Hermanos Sainz Pardo López Arquitecto Vandelvira, 1 02003 Albacete	126	0	13	16	Labor seco	11	Agosto	11:00
AB-CH-102	Ayto. de Chinchilla de Montearagón Fernando Núñez Robles, 2 02520 - Chinchilla de Montearagón Albacete	153	28	13	13 1f	Monte bajo	11	Agosto	9:00
AB-CH-103	Hermanos Sainz Pardo López Arquitecto Vandelvira, 1 02003 Albacete	118	0	13	16	Labor seco	11	Agosto	11:00



Finca N°	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación		
		L.M.L.	Exp. m²	Políg.	Parcel.		Día	Mes	Hora
AB-CH-131	Montearagón, Albacete Juan Madrigal Sánchez Chinchilla, 2, 02520 Chinchilla de	76	0	15	12 1c	Monte bajo	11	Agosto	11:00
AB-CH-133	Montearagón, Albacete Juan Madrigal Sánchez Chinchilla, 2, 02520 Chinchilla de	598	82	15	17 1a	Viña secano	11	Agosto	11:00
AB-CH-134	Montearagón, Albacete Juan Madrigal Sánchez Chinchilla, 2, 02520 Chinchilla de	32	0	15	12 1c	Viña secano	11	Agosto	11:00
AB-CH-136	Montearagón, Albacete Juan Madrigal Sánchez Chinchilla, 2, 02520 Chinchilla de	189	0	15	12 1d	Monte bajo	11	Agosto	11:00
AB-CH-137	Montearagón, Albacete Juan Madrigal Sánchez Chinchilla, 2, 02520 Chinchilla de	30	28	15	17 1b	Viña secano	11	Agosto	11:00
AB-CH-138	Montearagón, Albacete Juan Madrigal Sánchez Chinchilla, 2, 02520 Chinchilla de	62	0	15	17 1a	Viña secano	11	Agosto	11:00
AB-CH-139	Montearagón, Albacete Enriqueta Andrés López de Haro Plaza de los Luceros, 14, 03004 Alicante	460	28	15	17 1c	Monte bajo	11	Agosto	11:00
AB-CH-140	Enriqueta Andrés López de Haro Plaza de los Luceros, 14, 03004 Alicante	52	0	15	156 1b	Monte bajo	11	Agosto	12:00
AB-CH-142	Consuelo Núñez-Flores Mencia, S.A. Rosario, 3, 02001 Albacete	292	28	15	16 1c	Labor secano	11	Agosto	12:00
AB-CH-143	Consuelo Núñez-Flores Mencia, S.A. Rosario, 3, 02001 Albacete	48	0	15	43 1c	Monte bajo	11	Agosto	14:00
AB-CH-144	Consuelo Núñez-Flores Mencia, S.A. Rosario, 3, 02001 Albacete	37	28	15	43 1d	Labor secano	11	Agosto	14:00
AB-CH-144	Consuelo Núñez-Flores Mencia, S.A. Rosario, 3, 02001 Albacete	65	0	15	43 1c	Monte bajo	11	Agosto	14:00
Local de reunión: Ayuntamiento de Hoya Gonzalo									
AB-HG-145	Consuelo Núñez-Flores Mencia, S.A. Rosario, 3.02001, Albacete	24	0	20	1 a	Monte bajo	10	Agosto	13:00
AB-HG-146	Ayuntamiento de Hoya Gonzalo Plaza de Molina, 4, 02696 Hoya Gonzalo Albacete	205	0	20	3 e	Monte bajo	10	Agosto	10:30
AB-HG-147	Ayuntamiento de Hoya Gonzalo Plaza de Molina, 4, 02696 Hoya Gonzalo Albacete	107	28	20	3 d	Monte bajo	10	Agosto	10:30
AB-HG-148	Ayuntamiento de Hoya Gonzalo Plaza de Molina, 4, 02696 Hoya Gonzalo Albacete	41	0	20	3 e	Monte bajo	10	Agosto	10:30
AB-HG-149	Ayuntamiento de Hoya Gonzalo Plaza de Molina, 4, 02696 Hoya Gonzalo Albacete	69	0	20	3 h	Monte bajo	10	Agosto	10:30
AB-HG-150	Ayuntamiento de Hoya Gonzalo Plaza de Molina, 4, 02696 Hoya Gonzalo Albacete	13	0	20	4	Monte bajo	10	Agosto	10:30
AB-HG-152	Inocencia Flores Oloya Plaza de La Mancha, 5, 2001 Albacete	180	0	20	13 a	Monte bajo	10	Agosto	11:00
AB-HG-153	Consuelo Núñez-Flores Mencia, S.A. Rosario, 3, 02001 Albacete	364	42	20	6 a	Monte bajo	10	Agosto	13:00
AB-HG-154	Consuelo Núñez-Flores Mencia, S.A. Rosario, 3, 02001 Albacete	123	14	20	6 e	Monte bajo	10	Agosto	13:00
AB-HG-155	Inocencia Flores Oloya Plaza de La Mancha, 5, 2001 Albacete	570	0	20	13 a	Labor secano	10	Agosto	11:00
AB-HG-156	Inocencia Flores Oloya Plaza de La Mancha, 5, 2001 Albacete	8	0	20	13 b	Monte bajo	10	Agosto	11:00
AB-HG-158	Inocencia Flores Oloya Plaza de La Mancha, 5, 2001 Albacete	256	28	26	149 a	Monte bajo	10	Agosto	11:00

Finca N°	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación		
		L.M.L.	Exp. m²	Políg.	Parcel.		Día	Mes	Hora
AB-HG-159	Inocencia Flores Oloya Plaza de La Mancha, 5, 2001 Albacete	23	0	26	149 c	Labor secano	10	Agosto	11:00
AB-HG-160	Inocencia Flores Oloya Plaza de La Mancha, 5, 2001 Albacete	70	0	26	149 a	Monte bajo	10	Agosto	11:00
AB-HG-162	Desconocido	291	28	26	328 c	Labor secano	10	Agosto	13:00
AB-HG-164	Desconocido	112	0	26	328 c	Labor secano	10	Agosto	13:00
AB-HG-165	Desconocido	149	28	26	328 a	Monte bajo	10	Agosto	13:00
AB-HG-166	Emilio Fernández Abellán Fontanar, s/n, 02696 Hoya Gonzalo Albacete	73	0	26	147	Monte bajo	10	Agosto	11:00
AB-HG-168	Inocencia Flores Oloya Plaza de La Mancha, 5, 2001 Albacete	587	55	26	146 g	Labor secano	10	Agosto	11:00
AB-HG-169	Inocencia Flores Oloya Plaza de La Mancha, 5, 2001 Albacete	31	0	26	146 e	Monte bajo	10	Agosto	11:00
AB-HG-170	Josefa García García Avda España, 29, 02002 Albacete	53	0	26	245	Monte bajo	10	Agosto	12:00
AB-HG-171	Nieves Hernández Gil Hernán Cortés, 15, 03600 Elda, Alicante	24	0	26	236	Monte bajo	10	Agosto	12:00
AB-HG-172	Antonio Fuster Martínez	33	0	26	240	Monte bajo	10	Agosto	12:00
AB-HG-173	José Molina Toledo Herrerros, 2 02696 Hoya Gonzalo, Albacete	56	0	26	249	Monte bajo	10	Agosto	12:00
AB-HG-174	Emilio Fernández Abellán Fontanar, s/n 02696 Hoya Gonzalo, Albacete	18	0	26	226 a	Monte bajo	10	Agosto	11:00
AB-HG-175	Emilio Fernández Abellán Fontanar, s/n, 02696 Hoya Gonzalo, Albacete	55	0	26	226 b	Monte bajo	10	Agosto	11:00
AB-HG-176	Desconocido	21	0	26	224 a	Monte bajo	10	Agosto	13:00
AB-HG-177	Ayuntamiento de Hoya Gonzalo Plaza de Molina, 4 02696 Hoya Gonzalo, Albacete	67	28	26	192 a	Monte bajo	10	Agosto	10:30

Albacete a 6 de julio de 2004.–El Delegado Provincial de Industria y Tecnología, Fernando de Pablo Hermida.  
•18.893•

## Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Empleo de Albacete

### CONVENIO COLECTIVO "EULEN, S.A."

Visto: El texto del Convenio Colectivo de la empresa Eulen, S.A., código 02-0102-1, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo y artículo 11.1.b) del Decreto 91/1997, de 15 de julio (D.O.C.M. 18-7-97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete,

Acuerda:

Primer: Registrar el citado Convenio Colectivo de la empresa Eulen, S.A., en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación al Comité de Empresa.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

*Convenio Colectivo del personal de limpieza que presta sus servicios en los centros adscritos a la Gerencia de Atención Primaria del INSALUD en la Provincia de Albacete.*

Artículo 1. Comisión deliberadora.

El presente Convenio Colectivo lo subscriben, de una parte, las Delegadas de Personal representantes de los trabajadores de limpieza que prestan servicios en los centros adscritos a la Gerencia de Atención del INSALUD en la provincia de Albacete asistidos por el Sindicato CC.OO. y, de otra, la representación legal de la empresa actual concesionaria del servicio de limpieza de los mencionados Centros Sanitarios.

Artículo 2. Ambito funcional personal y territorial.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación única y exclusivamente al personal de limpieza que presta sus servicios para la mencionada empresa en los Centros Adscritos a la Gerencia de Atención Primaria de Insalud en la provincia de Albacete.

Artículo 3. Vigencia y duración.

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año. Entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, si bien sus efectos económicos

se retrotraen al día 1 de enero de 2004, siendo su duración hasta el día 31 de diciembre de 2006.

El presente Convenio se considera denunciado automáticamente con efectos del día 30 de noviembre del 2005, es decir con un mes de antelación a la finalización de su vigencia.

#### Artículo 4. Vacaciones.

El personal afectado por el presente Convenio, sin distinción de categorías disfrutará de un período de vacaciones de un mes natural al año, retribuyéndose a razón de una mensualidad de salario base vigente en su momento, más la antigüedad correspondiente, más el plus puesto de trabajo. El abono de las vacaciones deberá efectuarse el día laborable inmediato anterior al comienzo de las mismas.

El período de disfrute de las vacaciones será en los meses de julio, agosto y septiembre, salvo acuerdo entre la empresa y trabajador para disfrutarlo en otras fechas. En este caso, las vacaciones se podrán fraccionar en dos períodos de 15 días naturales, sin que puedan coincidir en un mismo período más del 50% de la plantilla de un mismo centro. En los supuestos de baja por maternidad y por I.T. se disfrutarán dentro del año en curso de acuerdo a la negociación de empresa y trabajadores.

El personal que por cualquier causa cese en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de las vacaciones anuales, calculándose esta pro doceavas partes y computándose la fracción como mes completo.

#### Artículo 5. Salario base.

Será para todas las categorías profesionales, el establecido en la tabla de retribuciones que se adjunta.

#### Artículo 6. Antigüedad.

El complemento personal de antigüedad será el 4% para cada trienio, calculándose sobre el salario base.

#### Artículo 7. Gratificaciones extraordinarias.

El personal afectado por el presente Convenio percibirá dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una de ellas, abonables sobre el salario base vigente, más la antigüedad si procediera y más el plus puesto de trabajo.

Al personal que ingrese o cese durante el año natural, se le abonarán las pagas extraordinarias en proporción al tiempo trabajado dentro del ejercicio, computándose las fracciones como medio mes o mes completo, según sea inferior o superior a los quince días respectivamente.

Las fechas que se computan para el devengo de las pagas serán las siguientes:

Paga de verano: Del 01-01 al 30-06 / día de pago: 30-06.

Paga de navidad: Del 01-07 al 31-12 / día de pago: 22-12.

#### Artículo 8. Participación en beneficios.

Al personal que le es de aplicación este Convenio, se le abonará anualmente en concepto de participación en beneficios el importe de una mensualidad de salario base, la antigüedad correspondiente y plus puesto de trabajo.

Las fechas que computan para el devengo de esta paga son del 01-01 al 31-12 del mismo año y se abonará dentro de los tres primeros meses del año siguiente y

según los valores económicos vigentes en el periodo de su devengo.

#### Artículo 9. Plus puesto trabajo.

Todo el personal que se encuentre incluido dentro del ámbito de aplicación de este Convenio, sin distinción de categorías, percibirá como complemento al salario base, una cantidad que se denominará plus puesto de trabajo, por importe de 99,69 euros mensuales, con excepción de aquel que haya sido contratado/a para trabajar en jornada de duración reducida, que cobrará la parte proporcional del importe de dicho plus.

#### Artículo 10. Acuerdos SESCAM.

Por este concepto los trabajadores percibirán el importe de 114,24 euros mensuales en doce pagas para el año 2004 que se percibirá en las mismas condiciones y cuantías que lo perciba en cada momento el personal con categoría de Pinche del SESCAM (Grupo E). Aquella persona que haya sido contratada para trabajar en jornada parcial cobrará dicho plus en proporción a la jornada trabajada.

#### Artículo 11. Plus de asistencia.

Todo personal que se encuentre incluido dentro del ámbito de aplicación de este Convenio, sin distinción de categorías, percibirá un complemento salarial, que se denominará plus de asistencia por importe de 144,15 euros mensuales, cuyo devengo será por día efectivo de trabajo y se abonará en 11 meses, no percibiéndose por tanto en vacaciones. Aquella persona que haya sido contratada para trabajar en jornada parcial cobrará dicho plus en proporción a la jornada trabajada.

#### Artículo 12. Ropa de trabajo.

La empresa vendrá obligada a entregar a los trabajadores la correspondiente ropa de trabajo: Dos uniformes al año (uno cada seis meses), camisa y pantalón para el personal masculino y pijamas para el personal femenino, así como un par de zapatillas o zuecos al año.

Las partes se comprometen a realizar las gestiones oportunas ante la Gerencia de los Centros de Atención Primaria, en relación con el lavado de los uniformes.

#### Artículo 13. Prestaciones complementarias a la seguridad social.

Con independencia de las prestaciones a cargo de la Seguridad Social por incapacidad temporal debido a accidente de trabajo, la empresa abonará un complemento que sumado a las prestaciones reglamentarias garantice el cien por cien de la base reguladora, siempre que continúe la situación de incapacidad temporal y permanezca de alta en la empresa.

Dicho complemento será abonable a partir del primer día de la baja.

Para los supuestos de hospitalización y de la baja derivada por dicha hospitalización o por intervención quirúrgica, con independencia de las prestaciones a cargo de la entidad gestora por incapacidad temporal debida a enfermedad común o profesional y accidente no laboral, la empresa abonará un complemento que sumado a las prestaciones reglamentarias, garanticen el cien por cien de la base reguladora correspondiente a partir del primer día de la baja.

Asimismo, al trabajador/a que se encuentre en incapacidad temporal debido a enfermedad común, la em-

presa abonará un complemento que, sumado a las prestaciones reglamentarias, garantice el 100 por 100 de la base reguladora a partir del vigésimo primer día de la baja. Igualmente, en la primera baja del año, los trabajadores percibirán el 50% de la base reguladora durante los tres primeros días de baja. Desde el 4º al 20º día inclusive, se percibirá el 75% de la base reguladora.

Al término del año 2004 en el primer trimestre de 2005 se reunirán ambas partes para revisar las prestaciones por I.T. para su posterior mejora.

#### Artículo 14. Jubilación anticipada.

Los trabajadores que se jubilen anticipadamente percibirán una indemnización por los siguientes importes:

A los 60 y 61 años: 3 mensualidades del salario.

A los 62 y 63 años: 2 mensualidades del salario.

A los 64 años: 1 mensualidad del salario.

No será de aplicación la indemnización mencionada, para aquellas personas que se jubilen a la edad de 64 años acogiéndose al R.D. 1.194/85 de 17/7.

Dichas indemnizaciones se percibirán solamente cuando el trabajador lleve 10 años de servicios en la fecha de la pretendida jubilación.

La jubilación será obligatoria a los 65 años de edad, siempre que el trabajador reúna los requisitos de carencia necesarios para tener derecho a la jubilación en el Sistema de la Seguridad Social.

#### Artículo 15. Jornada de trabajo.

A partir del 01-01-2004, la jornada de trabajo ordinaria será de 39 horas semanales de promedio. Los trabajadores prestarán sus servicios a razón de 40 horas semanales durante 6 días a la semana y la diferencia entre las 40 horas mencionadas y las 39 que se pactan en el presente Convenio se acumulará para disfrutar 7 días de descanso al año, de los que seis días se disfrutaran preferentemente en Semana Santa y en Navidad los tres días se amplía el período de disfrute hasta la festividad de Reyes. Dichos días se disfrutarán de acuerdo con las necesidades del servicio y a criterio de la empresa.

Año 2005 jornada de 38 horas semanales que darán lugar a seis días más de descanso sumados a los ya existentes.

Año 2006 jornada de 37 horas semanales que darán lugar a seis días más de descanso sumados a los ya existentes.

Durante la semana de FERIA, la jornada diaria de trabajo se reducirá en un 15%.

#### Artículo 16. Adscripción del personal.

En esta materia será de aplicación lo establecido en el art. 16 del actual Convenio Provincial para la actividad de Limpiezas de Locales y Edificios de la Provincia de Albacete o del que este vigente en cada momento.

#### Artículo 17. Cuota sindical.

Cuando un trabajador lo solicite voluntariamente y por escrito, la Dirección de la Empresa le descontará el importe de la cuota sindical de la nómina, enviando dicho importe a la central sindical a la que pertenezca el trabajador.

En lo referente al crédito de horas mensuales retribuidas para los Delegados de Personal y recogido en el artículo 68 de Estatuto de los Trabajadores se establece en 17 horas mensuales.

#### Artículo 18. Licencias.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Tres días por nacimiento de hijo.

c) Dos días en caso de fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización e intervención quirúrgica que requiera anestesia total o epidural de pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

d) Un día por traslado de domicilio habitual.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal comprendido el ejercicio de sufragio activo. Cuando conste en una norma legal un período determinado, se estará a lo que esta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

f) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

g) Una hora de permiso retribuido diaria, bien para la madre o bien para el padre, para cuidado o de lactancia del hijo. Esta hora será al principio o al final de la jornada.

h) Por el tiempo indispensable para la renovación del carnet de conducir para el personal que, por su trabajo de empresa, así lo requiera.

i) Para la boda de hijos el día de la ceremonia.

#### Artículo 19. Excedencias.

Cualquier trabajador con una antigüedad mínima en la empresa de un año, tendrá derecho a una excedencia voluntaria de uno a cinco años, a cuya finalización podrá reincorporarse a su puesto de trabajo, previa solicitud con dos meses de antelación.

A tenor del artículo 46.6 del vigente Estatuto de los Trabajadores, el personal afectado por el presente convenio tendrá derecho a solicitar a la Dirección de la empresa le sea concedida un excedencia de entre uno y seis meses por enfermedad grave de parientes en primer grado de consanguinidad, con reserva del puesto de trabajo y computándosele a efectos de antigüedad.

Asimismo, aquellos trabajadores con una antigüedad mínima en la empresa de un año, tendrán derecho a una excedencia voluntaria especial, cuya duración mínima será de un mes y máxima de tres meses a cuya finalización podrá reincorporarse a su puesto de trabajo. Dicha excedencia sólo podrá disfrutarse una vez cada año natural.

Especial. El personal afectado por este convenio podrá solicitar una excedencia para trabajar en otra empresa por mejora de empleo.

La duración de dicha excedencia coincidirá con la duración del contrato de trabajo que el trabajador suscriba con la otra empresa.

A la finalización del contrato de trabajo que motivó la situación de excedencia especial del trabajador, éste tendrá derecho a reintegrarse en su puesto de trabajo. El trabajador deberá solicitar su reincorporación con una antelación de cuarenta y ocho horas.

**Artículo 20. Revisión médica.**

Se establece una revisión médica general al año. Para las consultas del médico de cabecera se dispondrá de 8 horas anuales y todas las que sean necesarias para un médico especialista, siempre que sean justificadas.

**Artículo 21. Plus de nocturnidad.**

Tendrá la consideración de trabajo nocturno el realizado entre las 22 h y las 6 h de la mañana.

Aquellas personas que presten sus servicios en jornada nocturna completa percibirán en concepto de plus de nocturnidad el importe del 25% del salario base mensual. Si algún trabajador realiza alguna noche esporádica o una parte de la jornada en horario nocturno, cobrará la cuantía proporcional.

**Artículo 22. Retribuciones.**

Las retribuciones que en el presente Convenio se pactan, surgen como consecuencia de los acuerdos de fecha 10-02-95 y 08-10-96, suscritos con las empresas titulares, en esas fechas, del servicio de limpieza de los Centros de Atención Primaria de Albacete, y de la aplicación de la sentencia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Albacete, de 26/9/96, recaída en los autos Nº 540/96, sobre procedimiento de conflicto colectivo instado contra empresa distinta a la firmante de este Convenio y finalizado con sentencia firme con anterioridad a la fecha en que esta empresa resultó adjudicataria del servicio de limpieza de los mencionados Centros de Atención Primaria. En consecuencia, el total de las retribuciones que por todos los conceptos económicos deberán percibir los trabajadores incluidos dentro del ámbito de aplicación del presente Convenio, será igual en su cuantía bruta anual a la del conjunto de las establecidas oficialmente para las Pinches del INSALUD (grupo E) en los conceptos de salario base, complemento de destino, productividad fija, complemento específico y productividad fija acuerdo Mesa General, siendo dicha cuantía para el total del año 2003 la de 13.336,82 euros, para una trabajador a jornada completa.

Los incrementos que sobre la citada cuantía bruta anual se produzcan cada año, se distribuirán de forma proporcional entre los distintos conceptos económicos que se establecen en el presente Convenio (salario base, plus puesto de trabajo, plus de asistencia, productividad fija mesa general, y gratificaciones extraordinarias), de forma que la suma total de estos sea equivalente al importe mismo período de tiempo y por los conceptos económicos citados en el párrafo anterior.

Los importes mencionados vienen referidos a un trabajador de jornada completa, en el caso de contratación a tiempo parcial, las retribuciones se abonarán en proporción al número de horas trabajadas.

**Artículo 23. Trabajo en domingos y festivos.**

El personal que preste sus servicios en domingos y festivos, percibirá un complemento salarial por cada jornada completa de domingo o festivo trabajado, cuyo importe será de la misma cuantía que la que en cada momento perciba la Pinche del INSALUD (grupo E) en concepto de Complemento de Atención Continuada, modalidad B, y que para el año 2003 esta establecido en la cuantía de 33,86 euros por domingo o festivo trabajado.

Los días 25 de diciembre y 1 de enero dicho plus se percibirá doble.

En el caso de no realizarse la jornada completa en domingos y festivos, dicho plus se percibirá en proporción al número de horas efectivas de trabajo en dichos días.

**Artículo 24. Comisión paritaria.**

Se creará una Comisión Paritaria constituida por representantes de la Empresa y de los Trabajadores, que tendrá por función la interpretación del texto del Convenio.

La Comisión Paritaria estará formada por dos vocales como máximo, por cada parte. Las partes podrán ir acompañadas de asesores, y designarán un Presidente y un Secretario que tomará nota de lo tratado y levantará acta.

**Artículo 25. Empresas de trabajo temporal.**

En el supuesto de que se contraten trabajadores a través de Empresas de trabajo temporal, para prestar sus servicios en los centros incluidos dentro del ámbito de aplicación del presente Convenio, se garantizará que dichos trabajadores tengan las mismas condiciones laborales, tanto retribuidas como sociales, que los trabajadores a los que les es de aplicación este Convenio.

**Artículo 26. Plus de especialidad.**

A partir del 01-01-03 aquellos trabajadores que tengan las categorías de Conductor-Limpiador, Especialista o Peón Especializado, percibirán en concepto de

Plus de Especialidad la cuantía de 31,77 euros mensuales.

Con el abono del mencionado plus, y en función de lo establecido en el artículo 22.5 del Estatuto de los Trabajadores (R.D.L. 1/95), los trabajadores que tengan reconocida cualquiera de las categorías antes mencionadas, deberán realizar todas aquellas funciones o trabajos de las categorías mencionadas, incluidas las de Peón Limpiador, que le sean requeridas por la empresa, de acuerdo con las necesidades del servicio.

**Artículo 27. Horas extraordinarias.**

Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo fijada en el presente Convenio.

Para la compensación de las horas extraordinarias, la empresa tendrá la potestad de optar entre:

–Abonarla con un incremento económico del 50% sobre el valor de la hora ordinaria. Para el año 2004 el valor de la hora extraordinaria será de 11,11 euros y para años sucesivos estarán sujetas a los incrementos salariales.

–Compensar descanso en igual número de horas trabajadas en exceso sobre la jornada ordinaria, en cuyo caso, dichas horas serán acumuladas hasta completar un día y la fecha de su disfrute se establecerá de común acuerdo entre la empresa y el trabajador.

**Artículo 28. Contratación temporal.**

En los supuestos de producirse nuevas contrataciones, la empresa se compromete a facilitar la ampliación de jornada a aquellos trabajadores fijos que en la actualidad lo están a tiempo parcial y estén interesados en dicha ampliación. Para ello deberán solicitarlo por es-

crita a la empresa que resolverá según la fecha de solicitud. De producirse peticiones coincidentes en la misma fecha, se resolverá a favor de aquellos trabajadores con más antigüedad en el servicio. Este artículo no será de aplicación en aquellos casos en los que las contrataciones se realicen para sustituir o cubrir las ausencias de trabajadores con reserva a puesto de trabajo.

#### Artículo 29. Contrataciones.

Las vacantes que puedan producirse, siempre que sean definitivas y no correspondan a ausencias de trabajadores con reserva a puesto de trabajo, así como los nuevos puestos de trabajo que puedan crearse durante la vigencia del presente Convenio se cubrirán mediante trabajadores contratados de forma indefinida.

#### *Cláusula adicional primera*

En todo caso lo no recogido en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación laboral vigente, con exclusión expresa del Convenio Provincial de Limpiezas de Edificios y Locales de Albacete. En consecuencia, las partes manifiestan que este Convenio sustituye y por tanto excluye el sistema retributivo establecido en el capítulo VII de la Ordenanza Laboral para las Empresas de Limpieza de Edificios y Locales (O. 15-02-75), o norma que la sustituya.

Las partes manifiestan y reconocen expresamente que las condiciones que se pactan en el presente Convenio, y que han quedado reflejadas en las cláusulas del mismo, consideradas en su conjunto y en computo

anual, son más beneficiosas para los trabajadores que las que hasta ahora han venido rigiendo. Por ello se pacta que estas condiciones permanecerán inalterables, en estructura, concepto y cuantía, en las términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 22, a lo largo de toda la vigencia del Convenio, y, en su caso, compensarán o absorberán cualquier nuevo concepto retributivo, salarial o extrasalarial, que pudiera surgir durante dicha vigencia, distintos a los establecidos en el artículo 22 del presente Convenio, cualquiera que sea su origen.

#### *Cláusula adicional segunda*

Las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica, habrán de ser consideradas globalmente, evitando interpretaciones parciales.

#### *Cláusula adicional tercera*

##### *Tabla de retribuciones año 2004 (en euros)*

Para el año 2004 (01-01-01 al 31-12-04) los importes de cada uno de los conceptos retributivos pactados en el presente Convenio serán los siguientes:

Salario base 592,40 x 15 pagas = 8.886,05 euros.

Plus puesto trabajo 99,60 x 15 pagas = 1.493,93 euros.

Plus asistencia 144,15 x 11 pagas = 1.585,69 euros.

Acuerdo SESCOAM 144,24 x 12 pagas = 1.770,88 euros.

Total año: 13.336,82 euros.

Albacete, 3 de junio de 2004.—El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•16.892•

### *DEROGACIÓN ACTA SOBRE CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN*

Vista: El acta de fecha 11 de junio de 2004, levantada por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Construcción de la provincia de Albacete.

Resultando: Que en la citada acta se adopta el siguiente acuerdo: «Queda expresamente derogada y sin efecto jurídico desde la entrada en vigor del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero de 2004, la Disposición Final Quinta del Convenio Provincial del sector de la Construcción, publicado en el *Boletín* Provincial de Albacete el día 14 de julio de 2003. La razón de esta derogación radica en la publicación y entrada en vigor a los tres meses de su publicación del Real Decreto citado número 171/2004, de 30 de enero (B.O.E. de 31 de enero de 2004), que regula la Disposición Final Quinta con más precisión y generalidad.»

Considerando: Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 y Disposición Adicional Cuarta, del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo, artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo,

sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Visto los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación a través de su Servicio de Trabajo.

Acuerda:

Primero: Registrar en el Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, el acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Construcción de la provincia de Albacete por el que queda expresamente derogada y sin efecto jurídico desde la entrada en vigor del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero de 2004, la Disposición Final quinta del Convenio Provincial del sector de la Construcción, publicado en el *Boletín* Provincial de Albacete el día 14 de julio de 2004.

Segundo: Disponer la publicación de dicho acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Construcción de la provincia de Albacete.

Albacete, 25 de junio de 2004.—El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•18.808•



## DIPUTACIÓN DE ALBACETE

### Servicio de Secretaría

#### EXTRACTOS PLENO

Extracto del acta número VI correspondiente a la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, por la Excm. Diputación Provincial de Albacete el día 10 de junio de 2004.

Se reúnen, en el Salón de Sesiones del edificio sede de la Excm. Diputación Provincial, bajo la presidencia del titular de la misma, Ilmo. Sr. don Pedro Antonio Ruiz Santos, los Vicepresidentes Primero, Segundo y Tercero de la Diputación, don Agustín Moreno Campayo, don Rafael López Cabezuelo y don Evaristo Navarro Córcoles, respectivamente, y todos los restantes Diputados Provinciales; a excepción durante toda la sesión, de las Diputadas Provinciales doña Estíbaliz García Ruiz y doña Concepción Vinader Conejero.

Un vez iniciada la sesión tienen lugar diversas ausencias y reincorporaciones, en su caso, de miembros de la Corporación, -si afectar, en ningún momento, al mantenimiento del preceptivo quórum de asistencia-, y entre éstas, con incidencia en las votaciones de los asuntos, de los Diputados don Agustín Moreno Campayo -Vicepresidente Primero- y doña Teresa Piqueras García.

Actúa como Secretario y fedatario el de la Diputación, don Julián Andrade Plaza, Secretario General de la Corporación, asistido por el funcionario don Manuel Cebrián Abellán, Jefe Servicio Asuntos Generales; asistiendo también a la sesión el Técnico de Administración General don Manuel González Tébar, en funciones de Interventor Accidental.

Dándose el quórum legal de asistencia, se declara abierta y pública la sesión por la Presidencia, a las diez horas y dieciocho minutos del día antes indicado; adoptándose a continuación, dentro del orden del día, los siguientes acuerdos:

- Aprobar el acta de la sesión anterior (ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2004).

- Quedar enterada de Decretos o Resoluciones adoptados por la Presidencia de esta Corporación (números 1.030 al 1.299, correspondientes al periodo comprendido entre el 3 de mayo y el 4 de junio de 2004).

- Aprobar, por mayoría, organigrama del Servicio de Parque Móvil y Talleres de la Diputación. La votación es la siguiente: A favor el Ilmo. Sr. Presidente, don Pedro A. Ruiz Santos, y los once Diputados del Grupo Socialista presentes en la sesión, y en contra los diez Diputados del Grupo Popular.

- Decidir el reconocimiento y abono del concepto 207 «Responsabilidad con, sin y con, sin supervisión» en su grado medio, a doña Carmen Martínez Henares, doña Eva Martínez Soriano y doña Juana Ponce Galera, con efectos económicos desde el 3 de mayo de 1994 y hasta la fecha en que le fue reconocido económicamente a cada una de ellas.

- Aprobar Plan Unitario de Formación Continua de la Excm. Diputación Provincial de Albacete para el año 2004, con un presupuesto total de 37.275 €; aceptar

subvención concedida por el INAP con tal finalidad y por importe de 21.593'79 €; y concretar las acciones formativas que se han de impartir con cargo a la subvención concedida por el INAP y con cargo a fondos provinciales.

- Decidir, por mayoría, el nombramiento de Comisión Auditora para verificación del cumplimiento del Reglamento de Seguridad de Datos de Carácter Personal, y autorizar a los miembros de dicha Comisión para solicitar asesoramiento de técnicos externos si así lo consideran necesario. La votación es la siguiente: A favor el Ilmo. Sr. Presidente, don Pedro A. Ruiz Santos, y los doce Diputados del Grupo Socialista presentes en la sesión, y en contra los diez Diputados del Grupo Popular.

- Aprobar convenio de cooperación con la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la adquisición de equipamiento (Unidad Móvil) para la Diputación; y autorizar a la Presidencia de la misma para la formalización de dicho convenio.

- Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes de esta Diputación y del Inventario Separado del Patrimonio Recibido por Herencia de doña Purificación Urrea Pérez Ontiveros, formulada con referencia al 31 de diciembre de 2003; decidir que se remita copia de la rectificación a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha; y decidir, igualmente, que se remita copia de la expresada rectificación a la Intervención General de Fondos Provinciales, así como a aquellos Servicios y Unidades que también precisen del mismo.

- Decidir el inicio de actuaciones para la desafectación formal del servicio público provincial y, en su caso, alteración de la calificación jurídica -de bienes de dominio público, de servicio público, a bienes patrimoniales o de propios- de conjunto de edificaciones o terrenos situados en la confluencia de las calles Fco. Javier de Moya y Hermanos Falcó de la ciudad de Albacete, denominadas «Centro de Atención a la Salud»; y decidir que las actuaciones de que se trata se sometan a información pública por plazo de un mes.

- Estimar la solicitud formulada por los Ayuntamientos de Casa de Juan Núñez, Navas de Jorquera y Minaya y, en consecuencia, acceder a cambio de denominación de las obras que éstos tienen asignada en los Planes de Obras y Servicios y Red Viaria Local del año 2004.

- Aprobar proyecto de convenio de colaboración con la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de mejora de infraestructuras de caminos rurales, que tiene un plazo de duración comprendido entre el año 2004 y el 2008 y en el que se prevé una inversión total de 9.000.000 €; comprometerse esta Diputación a efectuar la aportación económica que corresponda como consecuencia de la ejecución del referido convenio; autorizar a la Presiden-

cia de esta Diputación para la formalización del mismo; aprobar la elevación de los porcentajes de imputación a cada uno de los ejercicios, aprobándose los importes del gasto, así como su financiación correspondiente en cada una de las anualidades; y decidir la iniciación de un expediente de modificación de créditos en relación a la aportación de Diputación para la presente anualidad, debiendo tenerse en cuenta, asimismo, el compromiso de gasto para ejercicios futuros.

- Decidir la celebración de convenio de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Federación Española de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha para la implantación de las Agendas 21 Locales en los municipios de la provincia de Albacete, en el marco de la Red y Pueblos Sostenibles de Castilla-La Mancha, y ello conforme a proyecto que obra en expediente y que se aprueba; y autorizar a la Presidencia para la formalización del dicho convenio.

- Decidir la realización de la convocatoria de concesión de becas para el perfeccionamiento de estudios artísticos, con un presupuesto de 12.020 €; aprobar las bases formuladas que han de regir dicha convocatoria y el modelo de solicitud de beca (anexo) que se acompaña en el expediente; y decidir que se proceda a la publicación de las mismas en el *BOP* a efectos de que se formulen las correspondientes solicitudes y se tramiten los respectivos expedientes de concesión de la subvención.

- Decidir la concesión de 14 ayudas económicas, por un importe total de 17.904 €, a los Ayuntamientos de la provincia que figuran relacionados en propuesta que obra en expediente para programas de promoción socio-cultural durante el año 2004; y desestimar las solicitudes de los municipios que también figuran relacionados en dicho expediente, por las razones que en el mismo se expresan.

- Conceder 27 ayudas económicas, por un importe total de 45.362 €, a los Ayuntamientos que figuran relacionados en propuesta que obra en expediente para la realización de programas de clubes de lectura; desestimar las solicitudes que en dicha propuesta se reseñan, por las razones que en la misma se expresan; y ordenar la publicación en extracto en el *BOP* de las ayudas concedidas dentro de la presente convocatoria cuyo importe, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 €

- Decidir la concesión de 32 ayudas económicas, por un importe total de 30.050 €, a los Ayuntamientos de la provincia que figuran relacionados en propuesta que obra en expediente para gastos de edición de publicaciones locales; y desestimar las solicitudes de los Ayuntamientos que se reseñan en dicha propuesta por las razones que en la misma se expresan.

- Decidir la concesión de 55 ayudas económicas, por un importe total de 240.404 €, a los Ayuntamientos de la provincia que figuran relacionados en propuesta que obra en expediente para gastos del profesorado de las respectivas academias de música; desestimar las solicitudes de los Ayuntamientos que en dicha propuesta se reseñan, por las razones que en la misma se expresan; y

ordenar la publicación en extracto en el *BOP* de las ayudas concedidas dentro de la presente convocatoria cuyo importe, individualmente considerado sea de cuantía igual o superior a 3.000 €.

- Decidir la celebración de convenio de colaboración con el Club Ciclista de Almansa, en orden al fomento y extensión de dicha práctica deportiva, y ello conforme al proyecto que obra en expediente y que se aprueba; y autorizar a la Presidencia de esta Corporación para la formalización de dicho convenio.

- Resolver el convenio de colaboración suscrito con el Albacete Balompié SAD; e iniciar los trámites para la suscripción de un nuevo convenio con la citada Entidad deportiva que sustituya a la actual y que posibilite un cumplimiento adecuado de las obligaciones que se establezcan para cada una de las partes.

- Decidir la celebración de convenio de colaboración con el Albacete Balompié SAD para el fomento y desarrollo de dicha actividad deportiva, y ello conforme al proyecto que obra en expediente y que se aprueba; y autorizar a la Presidencia de esta Corporación para la formalización de dicho convenio.

- Decidir la celebración de convenio de Esponsorización con el Club Voleibol de Albacete para el ejercicio 2004, y ello conforme al proyecto que obra en expediente y que se aprueba; y autorizar a la Presidencia de esta Corporación para la formalización de dicho convenio.

- Decidir la incorporación del Ayuntamiento de Robledo al convenio multilateral de colaboración sobre Universidades Populares con efectos de día 1 de enero de 2004, y la celebración del consiguiente convenio; autorizar a la Presidencia de esta Corporación para la formalización del correspondiente documento; y decidir la aprobación de la cantidad de 9.015'18 €, como aportación económica máxima de la Diputación para el mantenimiento de la Universidad Popular de Robledo durante el año 2004.

- Decidir la incorporación del Ayuntamiento de Chinchilla al convenio multilateral de colaboración sobre Universidades Populares con efectos de día 1 de enero de 2004, y la celebración del consiguiente convenio; autorizar a la Presidencia de esta Corporación para la formalización del correspondiente documento; y decidir la aprobación de la cantidad de 9.015'18 €, como aportación económica máxima de la Diputación para el mantenimiento de la Universidad Popular de Chinchilla durante el año 2004.

- Decidir la celebración de convenio de colaboración en materia de Universidades Populares con el Organismo Autónomo de Acción Cultural, Educación y Juventud «Miguel de Cervantes», dependiente del Ayuntamiento de Villarrobledo, por un importe de 12.020'24 €; autorizar a la Presidencia para la formalización de dicho convenio; y decidir que la liquidación de gastos correspondiente al ejercicio 2003 se realice por el Ayuntamiento de Villarrobledo, por ser éste el que presupuesto inicialmente ese ejercicio, y que la certificación del Presupuesto relativo al ejercicio 2004 se realice por el Organismo Autónomo referido, al ser el primer ejercicio presupuestario en el que el mismo aprueba el

proyecto de presupuesto de forma autónoma.

- Decidir la celebración de convenio de colaboración con la Fundación Sociedad de Conciertos de Albacete (SOCA), y ello conforme al proyecto que obra en expediente y que se aprueba; y autorizar a la Presidencia para la formalización de dicho convenio.

- Desestimar peticiones formuladas por diversas Asociaciones Socio-Sanitarias en relación con convocatoria de ayudas económicas para el año 2004, y ello por las razones que obran en expediente; decidir la concesión de 37 ayudas económicas a las Asociaciones Socio-Sanitarias que figuran relacionadas en el mencionado expediente, por un importe de 100.000 €, para los programas que igualmente se mencionan en el mismo; y desestimar 8 solicitudes de ayudas económicas formuladas por otras tantas Asociaciones por las causas que también figuran reseñadas en expediente.

- Decidir la participación de esta Diputación, junto con varias Asociaciones, en la «Agrupación de Desarrollo ADRA (Agencia de Desarrollo Rural Adaptado), para elaborar y presentar un proyecto en la convocatoria de ayudas del Fondo Social Europeo, correspondiente a la iniciativa EQUAL en España 2004-2007; asumir diversos compromisos para el caso de que el proyecto fuera seleccionado; y autorizar a la Presidencia de esta Corporación para la formalización de cuantos docu-

mentos sean necesario por la participación de esta Diputación en la mencionada Agrupación, así como para la elaboración y representación de un proyecto en la convocatoria de ayudas del Fondo Social Europeo, correspondiente a la Iniciativa EQUAL en España 2004-2007.

- Quedar enterada de información facilitada sobre ayudas económicas concedidas para programas de actividades formativas por el Vicepresidente Segundo don Rafael López Cabezero.

Seguidamente, por razones de urgencia, y previa declaración unánime de la misma, se considera el siguiente asunto y se adopta el siguiente acuerdo:

- Designar como representantes de esta Diputación, en calidad de Consejeros Generales de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, a doña M<sup>a</sup> López Moreno, a don Rafael López Cabezero y a doña Amparo Garvía Garrido.

A continuación se formulan diversos ruegos y preguntas por parte de Diputados del Grupo Popular, que son atendidos y contestados por el Ilmo. Sr. Presidente y por miembros del equipo de gobierno.

Finaliza la sesión a las doce horas y treinta minutos del día antes indicado.

Albacete, 28 de junio de 2004.—V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>: El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.—El Secretario, Julián Andrade Plaza. •18.660•

## Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

### ANUNCIO

-Conforme a lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 10 días naturales, a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

- «Actuaciones Correctoras de la Unidad de Media Estancia y Residencia Psicosocial «La Milagrosa», redactado por el Arquitecto de esta Diputación, don Gregorio Parreño Díaz, con presupuesto de contrata de 130.804'40.

Albacete, 9 de julio de 2004.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•19.075•

## Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 1.<sup>a</sup> de Albacete-Capital

### ANUNCIOS

Por Decreto de Presidencia número 118 de fecha 17 de junio de 2004 se aprobó el expediente de modificación de créditos número 1/1 TC por transferencias de crédito al presupuesto de 2004 por un importe total de 3.000,00 euros, lo que se publica para general conocimiento según lo dispuesto en la base 5<sup>a</sup> de las de ejecución del presupuesto de este Organismo Autónomo para el año 2004, publicándose a continuación el resumen por capítulos de la citada modificación de créditos:

### Presupuesto del Organismo Autónomo para 2004 Expediente de modificación de créditos número 1/ 1 TC por transferencias de crédito

#### Resumen por capítulos

Bajas. Capítulo 3. Gastos financieros, 3.000,00 euros.

Total bajas capítulo 3, 3.000,00 euros.

Altas. Capítulo 9. Pasivos financieros, 3.000,00 euros.

Total altas capítulo 9, 3.000,00 euros.

Albacete a 18 de junio de 2004.—El Presidente del Organismo, Pedro Antonio Ruiz Santos. •17.993•

Jesús Acebal Miñano, Jefe de la Zona expresada;

Hace saber: Que en el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en este Organismo

contra el deudor a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Albacete P.V.F., C.B., por los conceptos de I.A.E. y tasas, ejercicios 1999 (98), 2000 (97), 2000 y

2001 y por importe de 1.850,41 euros, por principal, apremios y costas a resultas, y dada la imposibilidad de llevar a efecto la notificación por haber sido devuelta del Servicio de Correos con la indicación de «desconocido», «dirección incorrecta, «marcho sin dejar señas» o «domicilio deshabitado», se procede por medio del presente a comunicarle el siguiente acuerdo cuyo contenido literal es:

«En este Organismo Autónomo se instruye expediente administrativo de apremio contra P.V.F., C.B., por débitos a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Albacete, motivados por el impago del impuesto I.A.E. y tasas, cuyos datos se detallan:

Objeto tributario:

Importe principal: 614,54 euros.

Recargo de apremio: 122,91 euros.

Intereses de demora: 112,96 euros.

Costas a resultas: 1.000,00 euros.

Total deuda: 1.850,41 euros.

De los datos que obran en el expediente resultan acreditados los siguientes,

#### *Antecedentes de hecho*

Primero.—La existencia de una deuda tributaria cuyo sujeto pasivo es + + +.

Segundo.—Que los copartícipes o cotitulares de la referida comunidad de bienes son:

1º Don Francisco José Valera Herrero, con NIF, 74.503.194-F y domicilio en Calatrava, 59.

2º Doña Mª Virtudes Olmeda de las Heras, con NIF, 4.576.143-V y domicilio en José Antonio, 2.

3º Don Francisco Pancraccio Blasco Valera, con NIF, 5.144.401-Z y domicilio en Zapateros, 6.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes,

#### *Fundamentos de derecho*

Primero.—Según señala el artículo 37 de la Ley General Tributaria:

«1. La Ley podrá declarar responsables de la deuda tributaria, junto a los sujetos pasivos o deudores principales, a otras personas, solidaria o subsidiariamente.

4. En todo caso, la derivación de la acción administrativa para exigir el pago de la deuda tributaria a los responsables requerirá un acto administrativo en el que, previa audiencia del interesado, se declare la responsabilidad y se determine su alcance.

Dicho acto les será notificado con expresión de los elementos esenciales de la liquidación, en la forma que reglamentariamente se determine, confiriéndoles desde dicho instante todos los derechos del deudor principal.

Transcurrido el período voluntario que se concederá al responsable para el ingreso, si no efectúa el pago la responsabilidad se extenderá automáticamente al recargo a que se refiere el artículo 127 de esta Ley (20 por 100 de la deuda) y la deuda le será exigida en vía de apremio.

Segundo.—El artículo 39 de la vigente Ley General Tributaria, en su párrafo segundo dispone que «los copartícipes o cotitulares de las Entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente, y en proporción de sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas Entidades».

Tercero.—Según se señala en el artículo 33 de la Ley General Tributaria «Tendrán la consideración de sujetos pasivos, en las Leyes Tributarias en que así se establezca, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición».

En virtud de lo expuesto y de conformidad los preceptos citados y demás normas de general y especial aplicación, he tenido a bien dictar el siguiente

#### *Acuerdo*

Único.—Iniciar el presente procedimiento administrativo con objeto de derivar la acción administrativa para exigir el pago de la deuda tributaria identificada en la parte expositiva de la presente, contra

1º Don Francisco José Valera Herrero, con NIF, 74.503.194-F y domicilio en Calatrava, 59.

2º Doña Mª Virtudes Olmeda de las Heras, con NIF, 4.576.143-V y domicilio en José Antonio, 2.

3º Don Francisco Pancraccio Blasco Valera, con NIF, 5.144.401-Z y domicilio en Zapateros, 6.

En proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de la entidad P.V.F., C.B., esto es, don Francisco José Valera Herrero, por un 1/3 por 100, doña Mª Virtudes Olmeda de las Heras por un 1/3 por 100 y don Francisco Pancraccio Blasco Valera por un 1/3 por 100; en su condición de copartícipes o cotitulares de la comunidad de bienes en cuestión, y por un importe principal total de 614,54 euros.

En su virtud, y de conformidad con las previsiones del artículo 37.4 de la L.G.T., le comunico que, en el plazo de quince días, puede tomar audiencia y vista del expediente, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Manifiesto a usted que, transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará la resolución definitiva que proceda.

Albacete a 3 de diciembre del 2003.—El Tesorero. P.D. de Competencia. (B.O.P. Nº 16 de 07/02/2000). El Jefe de Zona.»

Lo que le comunico a los efectos de que dentro del plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, formule las alegaciones o presente los documentos que estime pertinentes para la defensa de su derecho, en relación con la citada derivación de responsabilidad.

Intentada la notificación personal y no habiendo sido ésta posible, por los motivos se alados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los deudores para que en el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, comparezcan por sí o por medio de sus representantes en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos, bajo apercibimiento de que de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Albacete 29 de junio de 2004.—El Jefe de la Zona, Jesús Acebal Miñano.

## ANUNCIOS PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
BARBERA MARTINEZ AGUSTIN	04878637S	3009496	14
BELMONTE BALLESTEROS JOSE ANTO	47075963T	3028534	14
BELMONTE GARCIA MANUEL	05080053C	3029466	14
BELMONTE LOZANO MARIA MERCEDES	07563555M	3029683	14
BEN ALI ABDELMAJID	X1464232Y	3029684	14
BENACHE SANCHEZ DAVID	47078977R	3024651	14
BENITO ROCHE MARIANO	17183219B	3030966	14
BENJELLOUN ANDALOUSSI NOUREDDI	X4327897X	3029467	14
BENTRIA OMAR	X2839169A	3029468	14
BERBEL GARCIA ANTONIO DAVID	27536486N	3029685	14
BERMUDEZ BERMUDEZ DAVID	47083111H	3030967	14
BERMUDEZ FERNANDEZ LUIS	44383560T	3028537	14
BERMUDEZ FERNANDEZ SEVERIANO	47057144H	3025569	14
BERMUDEZ HEREDIA ESPERANZA	07558344S	3032289	14
BERMUDEZ HEREDIA ROBERTO	19890479X	3032152	14
BERMUDEZ LOPEZ JOSEFA	47084103K	3026821	14
BERMUDEZ MORENO ANTONIO	47055502D	3026476	14
BERNABE DIAZ JOSE	05079972P	3026824	14
BERNABE MOLINA ROSENDO	44394547Q	3026825	14
BERNABE MORENO JUAN GABRIEL	47065903Z	3029474	14
BERNABEU MUÑOZ NICOLAS	47073531Y	3023716	14
BERNABEU NUÑEZ IRENE	47073530M	3023717	14
BERNARD BILLAUD JULIEN FRANCK	X3334847P	3028539	14
BHISA SA	A08140303	3029686	14
BLANCO LOPEZ Mª PILAR	51621230F	3025572	14
BLANCO LUIS M. ALMUDENA	07552333F	3027867	14
BLANCO MARTINEZ M. MAR	07541172R	3026481	14
BLANCO MARTINEZ MARIA DEL MAR	07541172R	3026482	14
BLANQUE ROLDANA JAVIER	47065630V	3023718	14
BLANQUER ROLDAN JAVIER	47065630V	3024821	14
BLANQUER ROLDAN NICOLAS	47074107F	3030981	14
BLANQUEZ ROLDAN FRANCISCO MANU	44379144T	3029500	14
BLASCO BARNUEVO ANGEL	44399752T	3028543	14
BLASCO FRANCO MANUEL	04871170T	3032293	14
BLASCO JIMENEZ SANTA		3030982	14
BLAY ANGELICA	X3711056Y	3028544	14
BLAZQUEZ GARCIA EMILIANO		3032156	14
BLAZQUEZ MARTINEZ FRANCISCO JA	53143379Q	3029689	14
BLAZQUEZ ROLDAN NICOLAS	47074107F	3023719	14
BLAZQUEZ ROLDAN NICOLAS	47074107F	3030991	14

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
BLAZQUEZ SANCHEZ JOSE	44378608Q	3029502	14
BLEDA CALABRIA ANA BELEN	44392516D	3029503	14
BODEGA CERVANTES C.B.	E02033512	3032296	14
BOLIVAR GARCIA JOSE JUAN	47067187X	3024292	14
BOLIVAR REVERTE PEDRO	38369720Q	3032297	14
BONACHE SANCHEZ DAVID	47078977R	3024825	14
BONMATI JOVER JUAN	04961068Z	3032763	14
BORRELL PANDURO FRANCISCA	05119525R	3026089	14
BOTIJA GARCIA TOMAS JESUS	05156406J	3029509	14
BOUTIQUE PINO S.A.	A02044337	3025582	14
BOUZID BAROUDI	X1605619N	3029511	14
BOZGAN PUIUTU	X3907479D	3026830	14
BRAVA ALBACETE SAL	A02188654	3030995	14
BRICENIO HERRERA MARTIN		3032301	14
BUALGAS TRANSPORTE S.S.L.	B30315790	3027869	14
BURGESS ALAN DAVID	700761089	3028549	14
BUSTOS CORREA ANTONIO	05116539M	3029514	14
C.O.R. EUROPA	05109236Q	3030998	14
CAÑADAS MATA JUAN CARLOS	07551426C	3032306	14
CABALLERO ABRIL JAVIER	05166894J	3025587	14
CABALLERO GONZALEZ ELENA	07561194J	3029515	14
CABALLERO HERRACH M. CARMEN	05121351X	3029693	14
CABALLERO MARTINEZ ROSA	05168261T	3028550	14
CABALLERO PILAR		3031008	14
CABAÑAS DEL RIO GUADALIMAR L	B02271518	3031040	14
CABILDO GARCIA MARIA JOSE	18917250A	3032159	14
CABRERAMOSQUEDASUBDELIA	X1388630M	3029519	14
CAFE BAR NENC SL	B02345866	3032257	14
CAJAS GUZMAN JOSE ORLANDO	X3812654J	3028555	14
CALDERON CORCOLES ANTONIO		3031050	14
CALERO ANTON MARIA ANGELES	05197875J	3029524	14
CALERO JAEN JUAN LUIS	07563346A	3029525	14
CALERO POVEDA FRANCISCO	74488530V	3026493	14
CALERO RODRIGUEZ M. SOL	74504531X	3029526	14
CALERON CHINCHILLA CARMEN	05137574H	3023426	14
CALORALBA C.B.	E02156321	3028556	14
CALVO GARCIA SERAFIN	04899613S	3029531	14
CALVO PAREDES CIPRIANO	05657959M	3029532	14
CALLADO BERQUICES JOSE	05036034T	3032161	14
CAMACHO NAVARRO MARIA ESTHER	44389488V	3025994	14
CAMARA DAMBA	X1356725R	3028557	14
CAMPILLO MARTINEZ ANA	05125897W	3027712	14
CAMPO DEL RUIZ DANIEL	47051289M	3026838	14
CAMPOS SELVA PABLO	07566989N	3032264	14
CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO	A78492782	3029695	14
CANO ABELLAN ANGEL	01111111G	3026103	14
CANO ABELLAN JOSE	04935990Y	3029538	14
CANO MOLLA ISABEL	07552729N	3029543	14
CAÑADAS MORCILO FRANCISCO	05110623T	3026570	14
CAÑAS POZO JOSE MARIA	13080661D	3026140	14
CAÑAVERAS MOLINA JOSE MANUEL	70504831X	3028441	14
CARAVACA MARTINEZ FRANCISCO	22421561B	3026843	14
CARCELEN GONZALEZ ANGEL	05170761Q	3026844	14
CARDENAS ESLAVA MA RTHA LUCIA	X4294820F	3029550	14
CARDENOSO TALAVERA SYLVIE	39712260T	3029551	14
CARMONA ADRADOS MANUEL	08948729G	3028568	14
CARRAMOLINO SANCHEZ GUIJALDO J	06240502G	3029552	14
CARRASCO ATIENZAR SILVIANO	05134448C	3029553	14
CARRASCO CAMPOS MARIA SONIA	47051668Q	3032268	14
CARRASCO LOPEZ ANDRES	05081072G	3028570	14

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CARRASCO SEGOVIA ANDRES	07552407N	3028571	14
CARRASCOSA GIMENEZ DE CORDOBA	47086524G	3028572	14
CARREÑO GARCIA ISABEL	05161947B	3031078	14
CARREÑO MORENO JUAN CARLOS	39699594F	3027934	14
CARRETERO GIL FRANCISCO	47076822P	3028575	14
CARRETERO PAGAN M. CARMEN	47077384H	3029557	14
CARRETERO SIMARRO JOSE RAMON	05152100P	3029558	14
CARRETERO VALCARCEL ELADIO	05192232M	3029559	14
CARRION IÑIGUEZ CARLOS JAVIER	05110803L	3032269	14
CARRIZO PIÑERO CARLOS	47081789F	3028577	14
CARUNCHO RODADO JUAN MANUEL	42752715Q	3032303	14
CASA DE LA NIÑA S.A.	A46266607	3025602	14
CASAMITJANA BARRIOS JAVIER	29097668T	3028578	14
CASCALES GALDON FILEMON	05198939L	3031084	14
CASCALES GARCIA JOSE LUIS (Y D	47073185M	3029568	14
CASCALES VALENCIANO ANGELES	05137151D	3026565	14
CASERO SANCHEZ MANUEL-ANDRES	05198433L	3028580	14
CASTAÑEDA GONZALEZ JOSE MANUEL	47060047T	3032304	14
CASTAÑEDA MONTES HAROLD	X4400907H	3029570	14
CASTAÑEDA SANCHEZ PEDRO	04877068X	3029696	14
CASTAÑO LLORET MARIA SALUD	05197440S	3026000	14
CASTAÑO MORA TRINIDAD	34764685R	3025605	14
CASTEDO NAVARRO CONSTANTINO		3031087	14
CASTELLANO GOMEZ DEMETRIO	04883749K	3029571	14
CASTELLANO TENDERO PEDRO	04873715S	3031088	14
CASTILLO GARCIA JOSE MARIA	05114523J	3027938	14
CASTILLO JIMENEZ JOAQUIN	05146780R	3029572	14
CASTILLO REINA AMPARO	05155058E	3023737	14
CASTRO CASTRO MARGARITA	44375926W	3031091	14
CASTRO TORNERO MARIA LOURDES D	02897934A	3026869	14
CASTRO TORNERO PABLO ANTONIO D	50716408M	3026870	14
CATALAN FUENTES MOISES	44381948K	3029575	14
CAVIEDES GUTIERREZ MARIA CRIST	X4138920R	3029576	14
CAZAÑA AGUIRRE ADELA	04945382Z	3028587	14
CDAD. PROP. CALLEJON DEL CAMPIC	44378009S	3025613	14
CDAD. PROP. CALLEJON DEL CAMPIC	44378009S	3025614	14
CDAD. PROP. GRANADA 34	89582711B	3025621	14
CDAD. PROP. LA RODA Nº 50	04885177T	3023019	14
CDAD. PROP. MANUEL DE FALLA Nº 5	04876845V	3026877	14
CDAD. PROP. SAN ALBERTO 1		3032308	14
CDAD. PROP. TEJARES Nº 43	04878022K	3023432	14
CEBRIAN AGENCIA COMERCIAL S.L.	B02261717	3032191	14
CEBRIAN ALARCON FERNANDO MIGUE	44399574Y	3032309	14
CEBRIAN FLORES PILAR	44398803V	3027746	14
CEBRIAN JIMENEZ JOAQUIN	04873614Y	3026881	14
CEMENIA CONEJERO YOLANDA	20039390L	3025634	14
CENTRILLAR EUROPA SL	B82408634	3028604	14
CERDAN ANDUJAR JOSE	05198636S	3031140	14
CEREZO MADUEÑO FRANCISCO	30465533D	3032310	14
CEREZO RODRIGUEZ MANUEL FCO.	77502315C	3026163	14
CERRO LOZANO ANTONIO	04882134Q	3029585	14
CIA. DE SERVICIOS AGRICOLAS TR	A02044881	3032313	14
CIFUENTES CEBRIAN ADELA	44395319Y	3027758	14
CIFUENTES CORBELLAS CB	E02259885	3025618	14
CIFUENTES DOMINGO	04985412R	3029700	14
CIFUENTES LORENZO EMILIANO	05541831G	3028362	14
CIFUENTES OLIVAS SANTIAGO	07557078Z	3029594	14
CIFUENTES PICAZO CONCEPCION	05108044C	3032314	14
CIFUENTES RAMOS CARMEN	20758502J	3025641	14
CLEMENTE ALFARO ANTONIO	05131177S	3029597	14

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CLEMENTE CARPINTERO HILARIO	51322313K	3023435	14
CLEMENTE LOPEZ ANGEL	19840196M	3029598	14
CLEMENTE LOPEZ ANTONIO		3032194	14
CLEMENTE RIBATTO SERGIO	X3553943Y	3028609	14
CLEMENTE RODRIGUEZ SOLEDAD	44394651M	3029600	14
COLADO FERNANDEZ JOSE LUIS	02616206W	3032750	14
CORCOLES GOMEZ MANUEL	05132166S	3032752	14
COSTA GARCIA FRANCISCO		3032754	14
CUTANDA CUTANDA MANUEL	05193517W	3032757	14
CHEHAB COUTYA EL EMIR NAGI	05413526Q	3032761	14
CHENIQUE MOYA JOSE JAIME	05089848V	3032242	14
DELICADO SANCHEZ MARIA DOLORES	07548035X	3029250	14
DIAZ SANCHEZ RAMONA	25396015J	3032759	14
DOMINGUEZ RODENAS FRANCISCO DA	47093450F	3031366	14
ELAMRAQUIMOHAMED	X2226680G	3031450	14
ESCOLANO TEBAR JOSE ALBERTO	44380225T	3028585	14
ESPARCIA CORCOLES ANGEL	05094791S	3029723	14
FERNANDEZ FERNANDEZ ROSA	00000000	3030016	14
FERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	04995460K	3029062	14
GUARINOS MARTINEZ JUAN	05196321T	3017298	14
MARTINEZ RUVIRA ROSA	47083076Y	3032613	14
MEDINA HIDALGO TORRALB CARLOS	05131562D	3032627	14
MELERO ANAYA JUAN	28687257R	3032200	14
MEXICALI MODA SL	B49153216	3032628	14
MIÑANA REYES JUAN ANTONIO	73995894H	3032629	14
MIÑARRO GARCIA ROSA	04874912Q	3032630	14
MOLINA MARTINEZ JOSE ANTONIO	05125550T	3032202	14
MOLINA ROMERO MIRIAN	47081513F	3032204	14
MORCILLO CABALLERO PEDRO	03043911E	3008883	14
MORENO FRANCES JOSE MARIA	05114331M	3032208	14
MORENO GALVEZ RUBEN	47064398G	3032209	14
MOTILLA ALBUJER JUAN VICENTE		3032637	14
MOYA ESCRIBANO ESTHER	47086337R	3032640	14
MUÑOZ LAZARO CLEMENTE	44399598F	3032211	14
NAHARRO MARTINEZ EMILIO	04888348C	3032638	14
PEREZ CALONGE ENRIQUETA	47063052S	3016794	14
RUIZ FERNANDEZ ANTONIO	04881372J	3010801	14
RUIZ PLAZA ISABEL	04888098T	3010820	14
SORIANO GARCIA MARIA LLANOS	07563155L	3023031	14
TALLERES CERDAN ALBACETE S.L.	B02243590	3000072	14
TARAZONA RUEDA CAR LOS ADOLFO	X3814622A	3032790	14
TEBAR CUESTA M. DOLORES	07539365B	3032791	14
TIERRASECA GALDON ANTONIO	05156272V	3032615	14
TRANSFORMACIONES AGRICOLAS SA	A28201259	3016928	14
TRUJILLO PAREJA JACOBO	44390720F	3032619	14
VALCARCEL GARCIA JOSE LUIS	47057388D	3032072	14
VALDELVIRA SANCHEZ PEDRO	05098905N	3028072	14
VALLE RUIZ FELIX	04562952M	3032622	14
VAZQUEZ JIMENEZ ANTONIO JESUS	46520571N	3032624	14
VECINA CORTES ANGELA		3032625	14
VERGARA LOPEZ JUAN ANGEL	05039507T	3010438	14
VIAJES SANTA CLAUS SL	B02278869	3000321	14
VIGUERAS-VERDU CONSTRUCCION Y	B02250702	3000333	14
VILLANUEVA RIBON EMILIA	05063991N	3032626	14
VIVO GARCIA ANA	05104898W	3000385	14
VIVO LOZANO IGNACIO	24351161A	3000386	14

En Albacete a 1 de julio de 2004.-El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.

•18.621•



Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
AGROMANCHEGA S.A.	A28223667	3023665	18
AGUADO MARCOS MAXIMINO	74481015T	3027402	18
AISLAMIENTOS ACUSTICOS GARANTI	B02317527	3021577	18
ALARCON BAUMBACH ALMUDENA	44396665H	3023307	18
ALARCON GONZALEZ MANUELA	07564863W	3026120	18
ALBAMARMOL S.A.L.	A02167047	3019654	18
ALFARO SIMON FERNANDO	5193762V	3019672	18
AMOROS REYES RAMON	05192144D	3021625	18
ANDRES LOPEZ AMADOR	05103776F	3009974	18
ASOC. JOVENES EMPRESARIO PROVIN	G02244259	3023321	18
ASOCIACION SCOUTS CASTILLA LA	G02111615	3021661	18
ATIENZA MARTINEZ MAGDALENA	05195001Z	3024443	18
AUROMI-98 S.A.	A02270742	3027601	18
BAIDEZ LOPEZ FRANCISCA	07564225P	3009449	18
BAK-PATI S.L.	B02260016	3021684	18
BARBERA MARTINEZ AGUSTIN	04878637S	3009496	18
BORRELL PANDURO FRANCISCA	05119525R	3026089	18
CASTILLO SANCHEZ FRANCISCO	44395846G	3009409	18
CORCOLES NUÑEZ EMILIO	05113950S	3012399	18
CORCOLES SENDRA AGUSTIN	07554738C	3012413	18
CORRAL GARCIA CRISTINA	46677998G	3027428	18
CUENCA CHILLERON COSME	05117155T	3024964	18
FUENTES PEREZ PEDRO	05125094G	3012197	18
GARCIA CUARTERO MANUEL	05198932N	3022830	18
GARCIA GONZALEZ JUAN MIGUEL	05157963Y	3018566	18
GARCIA IGUALADA JOSE LUIS	05115032Q	3025300	18
GARCIA TOMAS AMADOR	07545696V	3013344	18
GOMEZ GALDON MARIA PILAR	44377549S	3028169	18
GOMEZ LOPEZ ROBERTO	47055598J	3002561	18
HINAREJOS SANCHEZ DIONISIO	05149266A	3010775	18
INTERCASA ALBACETE S.L.	B02261584	3022690	18
LOPEZ CABALLERO JUAN JOSE	15373126H	3013903	18
MARTINEZ CANO OSCAR	44399825G	3019536	18
MARTINEZ MARIN CAROLINA	44380865L	3027855	18
MOLINA INIESTA MIGUEL ANGEL	44378521K	3026539	18
PEREZ ROMERO RAUL	47063640M	3011342	18
RABADAN GALDON MILAGROS	07557460M	3020566	18
RODRIGUEZ MUÑOZ VICTORIA	07554179J	3000992	18
RODRIGUEZ SANTIAGO CARMEN	47050839S	3020866	18
ROUAB PIQUERAS LAALIA	47055245M	3010750	18
TENDERO MAÑAS DOLORES	04986475Y	3016673	18

En Albacete a 1 de julio de 2004.–El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.

•18.622•

**AYUNTAMIENTO DE ALBACETE****ANUNCIO**

En los expedientes que a continuación se relacionan, que se tramitan en este Ayuntamiento a instancia de particulares, en algunos casos ha recaído resolución de la Alcaldía por la que se deniega la solicitud formulada o se caduca o decreta el archivo del expediente por incumplimiento de la normativa de aplicación o ante la falta de documentación preceptiva que no ha sido aportada, sin que se hayan podido llevar a cabo las correspondientes notificaciones ante la falta de localización de los interesados en el domicilio facilitado en la propia solicitud, a efectos de notificaciones o en el de la ubicación de la propia obra, bien por ser desconocido en la misma o por no existir tal ubicación.

Por ello, al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace público el presente Edicto a fin de que surta efectos de notificación, significado que en aquellos casos en donde se haya dictado resolución de la Alcaldía o acuerdo municipal podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano municipal que haya dictado el acto administrativo, por plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y artículos 8 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

<i>Nº Expte.</i>	<i>Titular</i>	<i>Ubicación obra</i>
903/03	Diego Carrillo Jiménez	Baños, 40
5139/03	Radiadores y Rep. Alegre, S.L.	P. I. Campollano Avda. 4ª
1951/03	Francisco García Gallego	Ctra. Jaén Km. 6
595/03	José Gómez Rodríguez	Gabriel Ciscar, 30
4302/03	Chocolates Peca, S.L.	P.I. Romica Avda. A, Nº 50
2979/03	Mª Teresa Iniesta Montero	Urbanización Los Lileros
1939/03	Emilio Moreno Moreno	Quevedo, 61
1134/03	Juan Carlos Soto Navarrete	Pasaje Lodares, 1
1640/03	Mª Dolores Castellano Vega	Urb. Casas Viejas
1826/03	Cipriano Gómez Pallarés	Ctra. Jaén Km. 348,5
4961/03	Manuel Nieto García	Cementerio Municipal
5065/03	Mª Nieves Martínez Tébar	Torres Quevedo, 51
3238/01	Serrauto M. Sport and Lux. Cars, S.L.	Padre Romano, 51

Albacete, 28 de junio de 2004.–La Alcaldesa Acctal., Carmen Olivero Jaquero.

•18.551•

**AYUNTAMIENTO DE ALMANSA****ANUNCIOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63 y 64 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en su actual redacción dada por la Ley 1/2003, se abre un período de veinte días hábiles para que los interesados puedan alegar cuanto estimen oportuno respecto a la calificación urbanística para Parque Eólico denominado «Cerro de la Silla» y «Línea Eléctrica de Evacuación a 20 KV» (tramo aéreo y subterráneo),

promovida por Energías Eólicas Europeas, S.A.

Durante el plazo indicado, el expediente podrá ser consultado en las dependencias del Área Técnica Municipal, situadas en la 2ª planta del edificio situado en el Pasaje del Coronel Arteaga nº 2, entre las 9 y las 14 horas, de lunes a viernes

En Almansa a 18 de junio de 2004.–El Alcalde-Presidente, Antonio Callado García.

•18.657•

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento la siguiente solicitud de licencia municipal de apertura de establecimientos, acompañada de proyecto y memoria, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 3.494/1961, de 30 de noviembre:

a) Datos del solicitante de la licencia:

Nombre: Ruescas Export, S.L.

NIF/CIF: B46585097

Domicilio: C/ Panaderos esquina C/ Zapateros  
Población: Almansa

Cód. Postal: 02640 Provincia: Albacete

b) Datos del mandatario:

Nombre: Ruescas González, Víctor Manuel.

NIF/CIF: 24.340.297-H

c) Datos de la actividad:

Denominación: Ruescas Export, S.L.

Emplazamiento: Panaderos esquina Zapateros, Parcela 4.

Actividad: Ampliación de central hortícola.

La precedente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Almansa a 23 de junio de 2004.—El Alcalde-Presidente, Antonio Callado García. •18.658•

---

## AYUNTAMIENTO DE BARRAX

### ANUNCIOS

Por Sáez Ortega de Barrax, S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación e instalación de tubos metálicos, en la Ctra. de La Roda, s/n de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar

afectados de algún modo por la mencionada actividad que pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Barrax, 7 de junio de 2004.—La Alcaldesa, ilegible. •18.655•

Por Posvimán, S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio al por mayor de artículos de ferretería, en la Ctra. de La Roda, s/n de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar

afectados de algún modo por la mencionada actividad que pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Barrax, 7 de junio de 2004.—La Alcaldesa, ilegible. •18.654•

Por Calderería Sáez Ortega, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave para calderería, en la Ctra. de La Roda, s/n de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar

afectados de algún modo por la mencionada actividad que pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Barrax, 7 de junio de 2004.—La Alcaldesa, ilegible. •18.656•

---

## AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

### ANUNCIO

Por doña María Concepción Gomes, en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Terraza Barbacoa», con emplazamiento en C/ San Blas nº 3 de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla a 1 de julio de 2004.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •18.726•

---

## AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

### ANUNCIO

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Caudete (Albacete).

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria cele-

brada el día 25 de junio, próximo pasado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y sin perjuicio de las notificaciones personales a los interesados, se fija el día 27 del próximo mes de septiembre del año en curso, a las once horas, para el deslinde de la parcela de dominio público, sin número de orden, sita en la calle San Sebastián de

esta villa, y que linda fondo y poniente con Ana María Bañón Sánchez, y saliente con don Luis Benito Domenech y calle San Sebastián.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Caudete, 9 de julio de 2004.—El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •19.003•

## AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

### ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Hellín (Albacete) C/ El Rabal, 1, CP 02400.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
  - c) Número de expediente: 10/04-OBR.
  - d) Teléfono: 967 54 15 00. Ext. 218.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Pavimentación y Acerado en Hellín y Pedanías.
  - b) Plazo de ejecución (meses): Dos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 198.334 €.
5. Garantías. Provisional: 3.966,68 €. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo G. Subgrupo 6. Categoría d.
8. Criterios de adjudicación.
  - a) Mejoras, hasta 70 puntos, valorándose la mejor solución técnica y económica de las mejoras propuestas, siempre que vayan acompañadas del presupuesto de las mismas, con precios descompuestos.
  - b) Menor plazo de ejecución, justificado mediante programa de trabajo que demuestre su viabilidad, otor-

gándose 1 punto por cada día, hasta un máximo de 20 puntos.

c) Menor precio, hasta 10 puntos.

9. Presentación de ofertas:

a) Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

b) Lugar y plazo de presentación: En la Secretaría General del Ayuntamiento, Departamento de Contratación, de 9:00 a 14:00 horas durante los 13 días naturales siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el *B.O.P.* Si el último día coincidiese en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

10. Apertura de las ofertas: El tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo para presentación de ofertas, a las 12,00 horas, en el Ayuntamiento de Hellín (Calle El Rabal, 1).

11. Otras informaciones: El pliego de cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto para su examen en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Hellín. No se admitirá en ningún caso aportación de documentación que haya sido solicitada por el licitador con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

12. Gastos de anuncios: El importe de publicación del presente anuncio en el *B.O.P.* de Albacete será por cuenta del adjudicatario.

Hellín, julio de 2004.—El Alcalde, Diego García Caro. •19.114•

## AYUNTAMIENTO DE LIÉTOR

### ANUNCIOS

Teniendo previsto esta Alcaldía ausentarse del municipio durante los días 28 de junio a 15 de julio de 2004 (ambos inclusive), conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelvo,

Primero.—Delegar la totalidad de mis funciones en el

Primer Teniente de Alcalde don Rafael Docón Jiménez durante los días expresados.

Segundo.—Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta doña Josefa Moreno Docón, en Liétor a 25 de junio de 2004.—El Alcalde Acctal., Rafael Docón Jiménez. •18.723•

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 11 de junio de 2004, adoptó el acuerdo de incoar expediente sobre cesión de terrenos a favor de la empresa pública «Gestión de Infraestructuras de Castilla-

La Mancha, S.A.», para la construcción de Viviendas de Protección Oficial, ubicados en C/ Avenida de la Paz y con una extensión superficial de 3.636 metros cuadrados.

Lo que se hace público para que los interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las alegaciones y observaciones que se estimen procedentes, en el plazo de quince días hábiles a partir de la

publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Liétor a 30 de junio de 2004.—El Alcalde Acctal., Rafael Docón Jiménez. •18.722•

## AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

### ANUNCIO

*Anuncio de licitación del primer segregado obra «Construcción del Hogar del Pensionista y Local de Usos Múltiples».*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Montealegre del Castillo (Albacete).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 3/2004
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Ejecución del Primer Segregado de la Obra de «Construcción del Hogar del Pensionista y Local de Usos Múltiples.
  - b) Lugar de ejecución: C/ Residencia s/n. Montealegre del Castillo.
  - c) Plazo de ejecución (meses): Seis.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000,00 euros.
  5. Garantía provisional: 2.400,00 euros.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Ayuntamiento de Montealegre del Castillo.
    - b) Domicilio: C/ Generalísimo N° 1.

c) Localidad y código postal: Montealegre del Castillo, 02650.

d) Teléfono: 967336001.

e) Telefax: 967336478.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Fin plazo presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación últimas obras ejecutadas e informe de instituciones financieras.

8. Presentación de las ofertas:

a) Plazo de presentación: Durante el plazo de trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el *BOP*.

b) Documentación a presentar: La prevista en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, en horario de 9 a 14 horas, o por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

9. Apertura de las ofertas: A las 12 horas del día quinto hábil siguiente al que ponga fin al plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Montealegre del Castillo, 30 de junio de 2004.—El Alcalde, Sinforiano Montes Sánchez. •18.727•

## AYUNTAMIENTO DE LA RODA

### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo al que se remite el artículo 177.2 del mismo R.D.L., y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38,2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/2004, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28-06-2004 financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dis-

puesto en el artículo 170.1 del citado R.D.L. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento Pleno.

En La Roda a 1 de julio de 2004.—El Presidente Acctal., Vicente Aroca Sáez. •18.500•

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVALIENTE***ANUNCIO*

Formada por la Intervención la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2003 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más,

los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Villavaliante a 29 de junio de 2004.—El Alcalde, Luis Miguel Gil Roselló. •18.454•

**• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA****Sala de lo Social. Sección 1.<sup>a</sup>***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN*

En el recurso de suplicación número 1.139/03 a las que se refiere el encabezamiento seguido ante la Sección 001 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 90/98 del Juzgado de lo Social nº 2 de Albacete promovidos por doña Buenaventura Padilla González contra Luisa Clemente Segovia, Construcciones Villanto, S.A., Cosloe Albacete, S.L., Fogasa, sobre otros derechos Laborales, con fecha se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Que de oficio, procede acordar la inadmisión a trámite del recurso de suplicación formalizado por parte de la representación letrada de doña Buenaventura Padilla González contra el auto del Juzgado de lo Social nº 2 de los de Albacete de fecha 13 de enero del 2003, dictado en trámite de ejecución de la Sentencia recaída en los autos 90/98, en los que han sido parte doña Luisa Clemente Segovia, «Construcciones Villacanto, S.A.»,

«Cosloe Albacete, S.L.» y Fondo de Garantía Salarial, por no ser el mismo susceptible de ser recurrido en suplicación, y debiéndosele tener por firme desde que se dictó.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Cosloe Albacete, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en C/ Alonso Cano nº 2 de Villarrobledo (Albacete) y actualmente en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Albacete a 1 de julio de 2004.—La Secretaria Judicial, ilegible.

•18.737•

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE***EDICTO*

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 168/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Angel Ruiz González contra la empresa Pontaccio Nº 34 Albacete, S.L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Fallo:* Que estimando la demanda formulada por don Angel Ruiz González, contra la empresa Pontaccio Nº 34 Albacete, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a que una vez firme la presente resolución haga pago al actor de la cantidad de 449 euros, y del 10% de dicha cantidad por interés de demora anual desde la interposición de la demanda. Y al FOGASA a estar y pasar por esta resolución con las consecuencias legales

inherentes. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Pontaccio Nº 34 Albacete, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 29 de junio de 2004.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•18.735•

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE ALBACETE***EDICTO*

Doña María Pilar Zafrilla Sáez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 515 /2003 a instancia de Banco Popular Español, S.A. contra Francisco Tébar Soriano y Juana Del Rey Madrigal, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

*Bienes que se sacan a subasta y su valoración*

1) 1/5 parte indivisa del pleno dominio de una vivienda unifamiliar casa entre medianeras, sita en Albacete, Plaza del Ave María, número 5, finca registral 14.515, valorada en 4.141 euros.

2) 1/5 parte indivisa del pleno dominio de una vivienda unifamiliar casa entre medianeras, sita en la ciudad de Albacete, Plaza del Ave María, número 6, finca registral 14.516, valorada en 3.894 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en San Agustín, s/n, el día veinte de septiembre a las 10.30.

*Condiciones de la subasta*

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 0041000005051503, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará

constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Albacete, a veintiuno de junio de dos mil cuatro.—  
La Secretaria Judicial, María Pilar Zafrilla Sáez.

•18.139•

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASAS IBÁÑEZ***EDICTO*

Doña María del Pilar Martínez Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Casas-Ibáñez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 298/2003 a instancia de Carmen Navarro Sotos, Manuel García Sotos, Pedro Domínguez Motilla, Francisco González González, Ruperto Ruiz González, Miguel Peñarrubia González, Alonso Valera Aroca, José A. Villalba Campayo, Porfirio Parreño López, José Parreño García expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

– Finca rústica, terreno dedicado a secano, finca nº 773 de plano general, archivado en el Registro de la propiedad de Casas Ibáñez al sitio de Las Cruces, término de Cenizate, que linda Norte con el camino de los Confesionarios; Sur, con fincas setecientos setenta y dos de María Ochoando Pérez Monte y otra excluida de concentración; Este, con la población de Cenizate y fincas excluidas de concentración; Oeste, con la finca 774 de Agustín García Lázaro, extensión superficial de

dos hectáreas, cincuenta y tres áreas y diez centiáreas.»

Inscrita en el Registro de Casas Ibáñez correspondiente a la finca 2.891, obrante al folio 39, del tomo 678, libro 22 de Cenizate.

–Finca urbana sita en la calle Juan Antonio Bardem, nº 3, propiedad de don Pedro Domínguez Motilla, Solar de 156 metros cuadrados; linda izquierda entrando, José Játiva Cruz, Derecha, Francisco González González y fondo campos de fútbol; referencia catastral 5015406 XJ1551N

–Vivienda sita en C/ Juan Antonio Bardem, nº 5, propiedad de don Francisco González González, construida sobre un solar de 290 metros cuadrados, de los cuales 165 metros están cubiertos y 125 metros descubiertos, siendo el total construido de 285 metros cuadrados; linda: Izquierda entrando, Pedro Domínguez Motilla; derecha, Ruperto Ruiz González y fondo campo; referencia catastral 5015405 XJ1551N

–Solar sito en el C/ Juan Antonio Bardem, nº 7 de Cenizate, propiedad de don Ruperto Ruiz González, de

256 metros cuadrados; linda: Izquierda entrando, Francisco González González, derecha, Carmen Navarro Sotos, y fondo, campo, referencia catastral 5015404 XJ1551N

–Solar sito en la C/ Juan Antonio Bardem, nº 9 de Cenizate, propiedad de doña Carmen Navarro Sotos; de 160 metros cuadrados; linda: Izquierda entrando, Ruperto Ruiz González; Derecha, Miguel Peñarrubia González; y Fondo, campo; referencia catastral 5015403 XJ1551N

–Solar sito en la C/ Juan Antonio Bardem, nº 11 de Cenizate, propiedad de don Miguel Peñarrubia González; con 160 metros cuadrados; y que linda: Izquierda entrando, Carmen Navarro Sotos; derecha, Enrique Pérez Tornero y fondo, campo; referencia catastral 5015402 XJ1551N

–Solar sito en la C/ Juan Antonio Bardem, nº 13 de Cenizate, propiedad de don Enrique Pérez Tornero, de 641 metros cuadrados; y que linda Izquierda entrando: Miguel Peñarrubia González, Derecha y Fondo: Campo; referencia Catastral 50154001 XJ1551N

–Vivienda sita en la C/ Juan Antonio Bardem, nº 10 de Cenizate, propiedad de don Alonso Valera Aroca; construida sobre un solar de 235 metros cuadrados, de los cuales 141 están cubiertos y 94 descubiertos, siendo el total construido de 141 metros cuadrados; linda: Izquierda entrando, José Antonio Villalba Campayo; derecha, M<sup>a</sup> Dolores Talavera Navarro; y fondo, Travesía de las Cruces, 23; Referencia catastral 5016408 XJ1551N

–Vivienda sita en la C/ Juan Antonio Bardem, nº 12 de Cenizate, propiedad de don José Antonio Villalba Campayo, construida sobre un solar de 186 metros cuadrados, de los cuales 98 están cubiertos y 88 descubiertos, siendo el total construido de 196 metros cuadrados; linda: Izquierda entrando, Porfirio Parreño López; Derecha Alonso Valera Aroca, y fondo, Travesía de las Cruces, 23; referencia catastral 5016409 XJ1551N

–Vivienda sita en la C/ Juan Antonio Bardem, nº 14 de Cenizate, Propiedad de don Porfirio Parreño López, construida sobre un solar de 187 metros cuadrados, de los cuales 126 están cubiertos y 61 descubiertos, siendo el total construido de 224 metros cuadrados. Linda: Izquierda entrando, Manuel García Sotos; derecha, José Antonio Villalba Campayo; y Fondo Travesía de las Cruces, 23; Referencia catastral 5016410 XJ1551N

–Vivienda sita en la C/ Juan Antonio Bardem, nº 16 de Cenizate, propiedad de don Manuel García Sotos; construida sobre un solar de 293 metros cuadrados, de los cuales 158 están cubiertos y 135 descubiertos, siendo el total construido de 316 metros cuadrados. Linda: Izquierda entrando, José Parreño García; derecha, Porfirio Parreño López y fondo, Travesía de las Cruces, 23; referencia catastral 5016411 XJ1551N

–Solar sito en la C/ Juan Antonio Bardem, nº 18 de Cenizate, propiedad de don Jose Parreño García, de 174 metros cuadrados; Linda: Izquierda entrando Enrique Pérez Tornero; derecha: Manuel García Sotos, y fondo: Travesía Cruces, 23. Referencia Catastral 5016412 XJ1551N

–Solar sito en la C/ Juan Antonio Bardem, nº 20, propiedad de don Enrique Pérez Tornero, de 689 metros cuadrados. Linda: Izquierda entrando, campo; derecha, José Parreño García, y fondo: Travesía Cruces, 23; referencia catastral 5016413 XJ1551N.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca, a los herederos del colindante don Agustín García Lázaro, a las personas ignoradas así como a las personas cuyo paradero se ignora, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Casas-Ibáñez a 29 de enero de 2004.–La Juez, María del Pilar Martínez Martínez.–El Secretario, ilegible.

•3.915•

#### PRECIOS

\* Suscripción anual: ..... 75 €  
 \* Suscripción semestral: ..... 40 €  
 \* Suscripción trimestral: ..... 25 €  
 \* Número del día: ..... 0,75 €  
 \* Número atrasado: ..... 0,90 €  
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:  
 Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €  
 \* Por cada gráfico a insertar:  
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €  
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €  
 1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €  
 \* Inserciones con características técnicas especiales:  
 Recargo del 100%.  
 \* Tarifa mínima de publicación, 55 €  
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.  
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005  
 (antes Comandante Molina)  
 Tfno: 967 52 30 62  
 Fax: 967 21 77 26  
 e-mail: boletin@dipualba.es  
 http://www.dipualba.es/bop

